





# Estudio diagnóstico

---

## **Registros Administrativos, Directorios de Empresas y Marcos Muestrales**

---

**Walter Caverro Dhaga**

Consultor

Febrero de 2006



Proyecto de Cooperación  
UE - CAN Estadísticas  
**ANDESTAD**

**COMUNIDAD  
ANDINA**

SECRETARIA GENERAL



Secretaría General de la Comunidad Andina  
Paseo de la República 3895, Lima 27 - Perú  
Teléfono (511) 411 1400  
Fax: (511) 211 3229  
Web: [www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)

Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2008 - 05641

ISBN: 978-9972-787-57-7



Producción: Proyecto de Cooperación en materia de Estadísticas - ANDESTAD  
Diseño y diagramación: Gladys Quispe Vizcarra  
Impresión: Ohquis Design E.I.R.L.

**Copyrights:**

Los textos que forman parte de esta edición no podrán ser producidos total o parcialmente sin autorización de sus editores.

Este libro ha sido publicado gracias al aporte financiero del Proyecto de Cooperación UE - CAN en Estadísticas - ANDESTAD  
Su contenido es responsabilidad exclusiva de su autor.



## Proyecto de Cooperación UE - CAN Estadísticas **ANDESTAD**

### **¿Qué es el proyecto UE-CAN Estadísticas?**

El Proyecto en Materia de Estadísticas (ASR/AIDCO/2002/0390) es un proyecto de Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Andina de Naciones, creado como parte del apoyo a la profundización del proceso de integración andina. Su ámbito de acción comprende a los países miembros de la Comunidad Andina: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y la República Bolivariana de Venezuela.

El periodo de ejecución del proyecto es de 4 años a partir del inicio de sus actividades (13 de junio de 2005).

### **¿Cuáles son sus objetivos?**

El proyecto tiene como objetivo principal contribuir al proceso de integración de la Comunidad Andina y al fortalecimiento de sus instituciones regionales.

Para lograr esto, el proyecto busca mejorar la calidad de las estadísticas que sirven para la buena preparación, gestión, y evaluación de las políticas públicas a nivel nacional, y, en particular, las políticas que tienen en común los países que forman la Comunidad Andina.

Asimismo, el proyecto propicia la armonización de las metodologías estadísticas para hacer comparable la información entre los países, y también una amplia difusión de la misma.

### **¿Quiénes son los beneficiarios?**

Los beneficiarios del proyecto son los organismos integrantes de los Sistemas Estadísticos Nacionales de los países andinos, coordinados por:

- Instituto Nacional de Estadística de Bolivia (INE)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos del Ecuador (INEC)
- Instituto Nacional de Estadística e Informática del Perú (INEI)
- Instituto Nacional de Estadística de Venezuela (INE)

A nivel regional, el beneficiario es el Servicio Comunitario de Estadística conducido por la Secretaria General de la Comunidad Andina (SGCAN).

### **¿Cuáles son las áreas de intervención?**

El proyecto tiene cinco áreas de intervención estadística:

1. Apoyo Institucional:
  - Formación y capacitación estadística
  - Difusión de la información estadística
  - Imagen y fortalecimiento institucional

2. Comercio Exterior y Transporte:
  - Estadísticas de comercio exterior de bienes
  - Estadísticas de transportes (aéreo, acuático, terrestre)
  
3. Cuentas Nacionales y otras Estadísticas Macroeconómicas:
  - Estadísticas de inversión extranjera directa
  - Estadísticas de cuentas nacionales
  - Estadísticas de balanza de pagos
  - Estadísticas de deuda externa y finanzas públicas
  - Estadísticas monetarias y financieras
  
4. Estadísticas Empresariales y Territoriales:
  - Registros administrativos, directorios y marcos muestrales
  - Estadísticas agropecuarias
  - Estadísticas manufactureras
  
5. Estadísticas de Pobreza:
  - Estadísticas de encuestas a hogares

### **¿Cómo se realizan las actividades?**

Para la ejecución de las acciones previstas el Proyecto dispone de los siguientes medios:

- Estudios-diagnósticos y estudios específicos
- Grupos de trabajo
- Grupos de estudio técnico
- Formación estadística
- Promoción de estadística
- Cooperación horizontal entre instituciones de estadística

El proyecto dispone de la asistencia técnica de expertos europeos con la finalidad de adoptar las buenas prácticas de la experiencia europea en materia de integración estadística.

### **¿Cómo se financian las actividades?**

El financiamiento total de proyecto asciende a 8 millones de Euros. La contribución de la Unión Europea es de 5 millones de Euros, y la contribución de la Comunidad Andina de 3 millones de Euros.

# INDICE

INTRODUCCIÓN	9
RESUMEN EJECUTIVO	11
DESARROLLO DEL DIAGNOSTICO	13
<b>I. REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>13</b>
1. REGISTROS ADMINISTRATIVOS	13
1.1 Servicio de Rentas Internas (SRI)	13
1.1.1 El Registro Único de Contribuyentes	15
1.2 La Superintendencia de Compañías	17
2. DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS ECONÓMICOS	18
2.1 Variables en el Directorio	18
2.2 Actualización del Directorio	18
3. CONCLUSIONES	19
4. RECOMENDACIONES	19
<b>II. REPÚBLICA DE COLOMBIA</b>	<b>21</b>
1. REGISTROS ADMINISTRATIVOS	21
1.1 La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales	22
1.1.1 Registro Único Tributario	23
1.2 Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio	26
1.2.1 La Cámara de Comercio	26
1.2.2 El Registro Mercantil	27
1.2.3 Otras Funciones del Registro Mercantil	28
1.2.4 El Registro de Proponentes	29
2. DIRECTORIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS	30
3. CONCLUSIONES	33
4. RECOMENDACIONES	33
<b>III. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA</b>	<b>35</b>
1. REGISTROS ADMINISTRATIVOS	35
1.1 Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria	36
1.1.1 El Registro Único de Información Fiscal	38
1.1.2 Programa de Actualización de Información Tributaria	40
1.2 Banco Central de Venezuela	41
2. DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS	42
2.1 Directorio de Establecimientos del Instituto Nacional de Estadística	42
2.2 Directorio de Establecimientos en el Banco Central de Venezuela	44
3. CENSO ECONOMICO NACIONAL	44
4. CONCLUSIONES	46
5. RECOMENDACIONES	46
<b>IV. REPÚBLICA DE BOLIVIA</b>	<b>47</b>
1. REGISTROS ADMINISTRATIVOS	47
1.1 Servicio de Impuestos Nacionales	48
1.1.1 Registro Único del Contribuyente	49
1.1.2 Número de Identificación Tributaria	49

1.2	Fundación para el Desarrollo Empresarial	50
1.2.1	Estructura Organizacional	51
1.2.2	Requisitos para la Inscripción	52
1.2.3	Variables contenidas en el Formulario de Solicitud de Matricula	53
1.2.4	Tamaño del Registro de FUNDEMPRESA	54
1.3	Caja Nacional de Salud	55
2.	DIRECTORIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS	55
2.1	Directorio de Empresas y Establecimientos Censo 1992	55
2.2	Directorio Central de Empresas y Establecimientos	56
2.2.1	Cobertura de los diferentes Registros Administrativos	56
2.2.2	Magnitud de los Registros Administrativos	57
2.2.3	Fuentes Internas	58
2.2.4	Situación Actual	59
2.2.5	Cooperación Sueca	59
3.	CONCLUSIONES	59
4.	RECOMENDACIONES	60
<b>V.</b>	<b>REPÚBLICA DEL PERÚ</b>	<b>61</b>
1.	REGISTROS ADMINISTRATIVOS	61
1.1	Superintendencia Nacional de Administración Tributaria	62
1.1.1	Funciones y Atribuciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria	62
1.1.2	Estructura Orgánica de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria	63
1.1.3	Acceso a la Información de la SUNAT	64
1.1.4	Registro Único del Contribuyente	65
1.1.5	Limitaciones de la información del RUC para fines estadísticos	66
1.1.6	Convenio SUNAT – INEI	66
1.1.7	Situación Actual del RUC	67
1.2	Registros Administrativos Sectoriales – Ministerios	67
1.3	Seguridad Social – EsSalud	67
2.	DIRECTORIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS	69
2.1	Instituto Nacional de Estadística e Informática	69
2.2	Directorios de Empresas y Establecimientos Sectoriales	70
2.2.1	Directorio de Empresas y Establecimientos de Manufactura	70
2.2.2	Directorio de Empresas y Establecimientos de Servicios Turísticos	71
2.2.3	Directorio de Empresas del Ministerio de Energía y Minas	72
2.2.4	Directorio de Empresas del Ministerio de Trabajo	73
2.2.5	Directorio de Instituciones Educativas	73
3.	CONCLUSIONES	74
4.	RECOMENDACIONES	75
<b>VI.</b>	<b>COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES</b>	<b>76</b>
1.	REGISTROS ADMINISTRATIVOS	76
2.	DIRECTORIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS	76
3.	CONCLUSIONES	77
4.	RECOMENDACIONES	78
<b>VII.</b>	<b>PROCESO PARA LA UTILIZACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN DIRECTORIO DE EMPRESAS</b>	<b>79</b>
	<b>PLAN DE ACCION</b>	<b>81</b>

## INTRODUCCIÓN

Para el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de sus políticas, la Comunidad Andina debe poder acceder a datos estadísticos comparables entre los países de la Sub región que aseguren la coherencia y comparabilidad, para lo cual el sistema estadístico comunitario debe basarse en diseños armonizados de los sistemas de información nacionales.

Con propósito de fortalecer el proceso que viene desarrollando la Comunidad Andina en materia de armonización de políticas y la creación de un Mercado Común Andino, este organismo ha definido una serie de importantes acciones en el campo estadístico; contándose entre las acciones de mayor significación el Proyecto N° ASR/AIDCO/2002/0390, Cooperación UE - Comunidad Andina en Materia de Estadísticas, establecido con la finalidad de contribuir al proceso de integración y al fortalecimiento de sus instituciones regionales propiciando la armonización de las metodologías estadísticas para hacer comparable la información entre los países.

Siendo el Objetivo General del Proyecto contribuir al proceso de integración de la Comunidad Andina y al fortalecimiento de sus instituciones regionales. El Objetivo Específico es la transferencia de la experiencia europea en materia de integración estadística a la Comunidad Andina, como uno de los elementos de base para su integración regional y para alcanzar el Mercado Común.

En este contexto, el Proyecto ha concentrado su participación en cinco Áreas de Intervención, habiendo ubicado en su Cuarta Área de Intervención: Estadísticas Empresariales y Territoriales, entre otras, las actividades que tienen el propósito de mejorar y armonizar el desarrollo de Registros Administrativos, Directorios de Empresas y Marcos Muestrales con fines estadísticos, entre los países de la Sub Región.

Al finalizar el desarrollo de la Cuarta Área de Intervención del Proyecto, en lo relativo a Registros Administrativos, Directorio de Empresas y Marcos Muestrales, se espera haber alcanzado al menos los siguientes resultados:

Disponer de un diagnóstico de la situación en cada país andino al inicio del Proyecto (contenidos, niveles de actualización, dificultades de acceso, etc.) de los registros administrativos, directorios de empresas y marcos muestrales utilizados con fines estadísticos. Un informe de síntesis de estos diagnósticos y recomendación de acciones pertinentes.

Haber ejecutado un programa mínimo de acciones para fortalecer el desarrollo de los registros administrativos, directorios de empresas y marcos muestrales en el marco del Proyecto, tanto a nivel nacional como subregional.

Haber desarrollado y tener en ejecución un sistema para mejorar el contenido, asegurar la permanente actualización y ampliar el uso con fines estadísticos de registros administrativos, directorios de empresas y marcos muestrales.

Disponer de un Proyecto de Decisión, que defina las acciones necesarias para dar continuidad y sostenibilidad a los logros alcanzados con la ejecución del Proyecto, relativos a los registros administrativos, directorios de empresas y marcos muestrales.

Haber realizado actividades de Formación y de Cooperación Horizontal.

El presente documento presenta el desarrollo de la primera etapa, esto es el diagnóstico situacional de los Registros Administrativos, Directorio de Empresas y Marcos Muestrales parte sustantiva de ésta Cuarta Área de Intervención del Proyecto, el documento se encuentra dividido en seis secciones, las cinco primeras están centradas en cada uno de los países integrantes de la Comunidad Andina de Naciones, presentándose de acuerdo al orden de visita a cada uno de ellos, habiéndose efectuado la visita a la República del Ecuador entre el 7 y el 8 de noviembre del 2005, participación de la I Reunión de Expertos Gubernamentales en Registros Administrativos, Directorios de Empresas y Marcos de Muestreo entre el 9 y el 11 de noviembre del 2005 llevada a cabo en la Ciudad de Quito - Ecuador.

La visita a la República de Colombia se realizó entre el 14 y el 16 de noviembre del 2005, la visita a la República Bolivariana de Venezuela entre el 18 y el 22 de noviembre del 2005, la visita a la República de Bolivia entre el 5 y el 7 de diciembre del 2005 y la visita en la República del Perú entre el 9 y el 11 de enero del 2006.

Como parte de las visitas realizadas a los países de la Sub Región, se visitó a los Organismos responsables de la Estadística, en el caso de la Republica del Ecuador la primera visita fue al Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC, con cuyos funcionarios se coordinó las visitas a las instituciones que disponían de Registros Administrativos que podían ser utilizados para la elaboración o actualización de los Directorios de Empresas con fines estadísticos, de igual manera se actuó en la visita a Colombia, donde la primera reunión fue con funcionarios del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, para posteriormente visitar otras instituciones que potencialmente podían participar en el proceso de actualización del Directorio de Empresas con fines estadísticos.

En la República Bolivariana de Venezuela se tuvo reuniones con funcionarios del Instituto Nacional de Estadística - INE, con quienes se coordinó las visitas a otras instituciones ligadas al desarrollo estadístico y que poseían registros administrativos o directorios de empresas para el cumplimiento de sus funciones. El mismo procedimiento fue seguido en las visitas realizadas al Instituto Nacional de Estadística - INE de Bolivia y al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI del Perú.

## RESUMEN EJECUTIVO

1. En todos los países de la Sub Región se elaboran estadísticas a partir de Registros Administrativos.
2. Las estadísticas elaboradas a partir de los Registros Administrativos generalmente se encuentran desfazadas en el tiempo, estas tienen dos y más años de atraso.
3. Es necesario evaluar y normalizar los conceptos y definiciones de las variables de los Registros Administrativos de los diferentes sectores, para su posterior utilización con fines estadísticos.
4. En la Sub Región no todas las Administraciones Tributarias se encuentran colaborando con los Órganos Nacionales de Estadística en la provisión de sus registros para construcción de los Directorios de Empresas y Establecimientos con fines estadísticos. El Servicio de Impuestos Nacionales de Bolivia y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia son las instituciones que han señalado su imposibilidad de colaborar indicando que el Secreto Tributario se los impide.
5. En todos los países de la Sub Región existen Directorios con fines estadísticos, sin embargo las unidades económicas de éstos directorios no son las mismas, en el caso de Bolivia, Colombia y Perú se disponen de Directorios de Empresas en tanto que en Ecuador y Venezuela se disponen de Directorios de Establecimientos.
6. A pesar de los esfuerzos que vienen realizando los Órganos Nacionales de Estadísticas, los directorios no se encuentran actualizados, siendo la limitación de recursos tanto humanos como financieros la causa de esta situación.
7. Tanto la República del Perú como la República de Bolivia han iniciado la elaboración de sus Directorios de Empresas y Establecimientos a partir de Registros Administrativos, Perú a partir del Registro Único del Contribuyente proporcionado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Bolivia que ha iniciado la construcción de su Directorio a partir del Registro de la Fundación para el Desarrollo Empresarial - FUNDEMPRESA, concesionaria del Registro de Comercio en Bolivia.
8. La República del Perú como la República de Bolivia vienen recibiendo asistencia técnica de la Cooperación Sueca para la sistematización de sus directorios.
9. La República Bolivariana de Venezuela ha previsto el levantamiento del Censo Nacional Económico para el 2006, en tanto que la República de Colombia viene efectuando un Censo Nacional Económico dentro del Censo General que culminará en marzo del 2006, éstos países contarán con esta fuente de información para elaborar y actualizar respectivamente sus Directorios.
10. Con miras a elaborar el Directorio de Empresas y Establecimientos, la República del Ecuador está a la espera de la transferencia necesarias para el levantamiento del Censo Nacional Económico.
11. Con el propósito de lograr la armonización de los Directorios de Empresas y Establecimientos es necesario:
  - 11.1 Que en los Organismos Nacionales de Estadística de cada uno de los países de la Sub Región exista un órgano cuyas funciones estén centradas exclusivamente al desarrollo y gestión tanto de Registros Administrativos así como de Directorios Centrales de Empresas y Establecimientos con fines estadísticos.

- 11.2 Que la Comunidad Andina a través de ANDESTAD apoye a los Organismos Nacionales de Estadística en la suscripción de convenios de cooperación con los Organismos de la Administración Tributaria así como con los Registros Públicos, Cámaras de Comercio, Instituciones de Registro de Empresas (Confecámaras, Fundempresas, Superintendencia de Compañías), etc.
- 11.3 Aprovechando la experiencia de países como Perú y Ecuador, la Comunidad Andina apoye a los Órganos Estadísticos Nacionales de Bolivia, Colombia y Venezuela en la elaboración de la fundamentación, coordinación y en la formulación de los convenios de cooperación interinstitucionales con los Organismos de la Administración Tributaria.
- 11.4 Se debe elaborar un plan de trabajo conjunto con los Organismos Nacionales de Estadística para armonizar los Directorios de Empresas y Establecimientos.
- 11.5 Como elemento fundamental para lograr la armonización en lo concerniente a los conceptos, definiciones, clasificaciones y unidades estadísticas se deben organizar reuniones, foros, seminarios con técnicos y especialistas de las áreas responsables de los Registros Administrativos y Directorios de Empresas y Establecimientos de los Órganos Nacionales de Estadística así como de los sectores públicos y privados que elaboran registros administrativos.
- 11.6 Otro de los medios par lograr la armonización de los Directorios es propiciar la Cooperación Horizontal entre los países de la Sub Región en materia de Registros Administrativos y Directorios de Empresas y Establecimientos.
- 11.7 Dada la proximidad de la Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales en Registros Administrativos, Directorios de Empresas y Marcos Muestrales a llevarse a cabo entre el 26 y el 28 de junio del 2006 es conveniente determinar los Objetivos y el Programa de ésta.

## DESARROLLO DEL DIAGNÓSTICO

### I. REPÚBLICA DEL ECUADOR

Para efectuar el diagnóstico de los Registros Administrativos, Directorio de Empresas y Marcos Muestrales se realizó una visita a la República del Ecuador entre el 7 y el 8 de noviembre, habiéndose desarrollado reuniones de trabajo con los siguientes funcionarios del INEC:

Claudio Gallardo, Coordinador Nacional del Proyecto ANDESTAD;  
Luis Guadalupe Castillo, Coordinador de Comunicación Social;  
Ernesto Cajaguano Vimos, Coordinador de Análisis Sectoriales Económicos y Muestreo;  
Javier Castillo Quiroz, Especialista del Área de Muestreo;  
Miriam Mendoza, Especialista del Área de Muestreo;  
Margarita Viera, Especialista de Estadísticas Económicas.

Posteriormente, se tuvieron reuniones con:

Sr. Galo Arias Veloz, Director de Gestión de la Producción Estadística;  
Sr. Arturo de la Cadena Báez, Coordinador del Sistema de Estadísticas Económicas;  
Srta. Ligia Gordillo Pasquel, responsable del Sistema Integrado de Indicadores.

Asimismo, se tuvo reuniones con:

Sr. Oswaldo Aguirre Cevallos, Director de Desarrollo Institucional del Servicio Interno de Rentas y  
Sr. Patricio Martínez, Director de Estudios Societarios de la Superintendencia de Compañías.

### 1. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

El INEC, desarrolla estadísticas a partir de Registros Administrativos, entre las principales se puede señalar las estadísticas de los hechos vitales, las de migración, permisos de edificación, morbilidad, transportes, medio ambiente.

Sin embargo debe señalarse que estas son publicadas con retraso y ello fundamentalmente se debe a la falta de recursos para su procesamiento y publicación, por ejemplo para los permisos de edificación se dispone de información al 2004, para las 10 principales causas de morbilidad se cuenta con información al 2003, las de migración la información corresponde al 2003.

Entre los Registros Administrativos que pueden ser utilizados como fuente para la construcción o actualización de los Directorios de Empresas con fines estadísticos se tiene los desarrollados por:

- a) El Servicio de Rentas Internas
- b) La Superintendencia de Compañías
- c) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- d) Registros Administrativos de Ministerios
- e) Superintendencia de Bancos

#### 1.1 Servicio de Rentas Internas (SRI)

El Servicio de Rentas Internas del Ecuador es una entidad técnica y autónoma, encargada de la administración y recaudación de los impuestos que están bajo su ámbito de acción.

El Servicio de Rentas Internas (SRI) fue creado por la Ley No. 41 publicada en el Registro Oficial, el 2 de diciembre de 1997, como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios.

El SRI opera en forma absolutamente desconcentrada, a través de las direcciones regionales, provinciales y sus respectivas delegaciones zonales, en 33 ciudades.

Con este fin, ha sido necesario que se establezcan políticas corporativas que permitan actuar bajo los mismos principios en todo el Servicio. La Dirección Nacional, tiene jurisdicción en todo el país y es la encargada de conceptualizar políticas, procesos y procedimientos, así como vigilar su cabal entendimiento y aplicación.

A nivel nacional, el máximo organismos del SRI es el Directorio, el mismo que es presidido por el Ministro de Economía y Finanzas y del cual depende la Dirección General, a su vez la Dirección General cuenta con cinco Direcciones Nacionales para el desarrollo de sus funciones, siendo éstas:

- a) Dirección Nacional de Desarrollo Institucional, integrada por la:
  - Unidad de Planificación y Control de Gestión
  - Unidad de Análisis Organizacional
  - Unidad de Informática y Tecnología
  - Unidad de Imagen Institucional
- b) Dirección Nacional de Gestión Tributaria, integrada por la:
  - Unidad de Servicios Tributarios
  - Unidad de Control Tributario
  - Unidad de Fedatario Fiscales
- c) Dirección Nacional Administrativa - Financiera, integrada por la:
  - Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales
  - Unidad de Control Financiero
  - Unidad de Recursos Humanos
  - Secretaria General
- d) Dirección Nacional Jurídica
- e) Direcciones Regionales

Entre las principales facultades, atribuciones y obligaciones que tiene el Servicio de Rentas Internas, se encuentran:

- a) Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;
- b) Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado;
- c) Preparar estudios respecto de reformas a la legislación tributaria
- d) Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan;
- e) Emitir y anular títulos de crédito, notas de crédito y órdenes de cobro;
- f) Imponer sanciones;
- g) Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional
- h) Solicitar a los contribuyentes información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias, o de terceros.

### 1.1.1 El Registro Único de Contribuyentes

El Registro Único de Contribuyentes (RUC), es el punto de partida para el proceso de la administración tributaria. El RUC es un código de identificación de todas las personas naturales y sociedades que sujetas a obligaciones tributarias.

A través del certificado del RUC (documento de inscripción), el contribuyente está en capacidad de conocer adecuadamente cuales son sus obligaciones tributarias de forma que le facilite un cabal cumplimiento de las mismas.

Las personas naturales o sociedades que sean sujetos de obligaciones tributarias, tienen dos obligaciones iniciales con el Servicio de Rentas Internas:

- Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, documento único que lo califica para poder efectuar transacciones comerciales en forma legal. De acuerdo a lo dispuesto, los contribuyentes deben inscribirse en el RUC dentro de los treinta días hábiles siguientes a su inicio de actividades.
- Actualizar la información de su RUC por cualquier cambio producido en los datos originales contenidos en éste. El contribuyente deberá realizar la actualización dentro de los treinta días hábiles siguiente de ocurrido el cambio. Cuando se trata de personas naturales todos los trámites relacionados con el Registro Único de Contribuyentes, de preferencia, deben ser realizados personalmente por el contribuyente. Si el contribuyente titular del RUC no puede acercarse personalmente lo puede hacer a través de una tercera persona, en este caso la persona que lo hace debe presentar además de los requisitos establecidos, un poder general o especial otorgado por la persona titular del RUC, y un original y copia de la cédula de ciudadanía de la persona que va efectúa el trámite.

#### a) Requisitos para la Obtención del RUC

Las sociedades para inscribirse en el Registro Único del Contribuyente deben presentar lo siguiente:

- Documentos legales de constitución o creación de la sociedad
- Documentos legales de designación de los representantes legales
- Documentos de identificación de los representantes legales, gerentes generales
- Documentos de inscripción de la SOCIEDAD en los organismos de control correspondientes
- Formularios de inscripción en el RUC suscritos por el representante legal

#### b) Notación de la Actividad Económica

La Actividad Económica para la empresa, se solicita en la Sección G del Formato 01 - A, requiriendo en este formato la descripción de la Actividad Económica Principal, la misma que debe ser codificada por la persona que realiza la inscripción, para lo cual el SRI ha colocado en su web la Revisión 3 Ampliada a 6 dígitos de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme de las Naciones Unidas, manteniendo con ello la clasificación internacional así como satisfaciendo las necesidades de carácter nacional. Para la adopción del CIU Revisión 3 Ampliada, el SRI ha contado con el apoyo del INEC.

En el formato 1-B Inscripción y Actualización de los Establecimientos de las Sociedades Sector Privado y Público, se solicita describir todas las actividades económicas que realiza el establecimiento, existe espacio para colocar hasta seis actividades económicas por establecimiento, la codificación de la actividad económica se efectúa de la misma manera que la codificación de la actividad económica de la empresa.

Es necesario indicar que en las instrucciones que se dan para el registro de la Actividad Principal se señala lo siguiente: "De todas las actividades registradas en los establecimientos del contribuyente (formulario 01-B), se escogerá UNA ACTIVIDAD PRINCIPAL, que será aquella que genere la mayor cantidad de ingresos a la sociedad".

### c) Situación Actual

A pesar que el dispositivo legal de constitución del RUC obliga a los contribuyentes a mantener actualizada su información, se sabe que la información contenida en este registro no se encuentra completamente actualizada, sin embargo el Servicio de Rentas Internas viene realizando un conjunto de operativos para lograr disponer de un registro con niveles adecuados de actualización.

Actualmente el RUC tiene registradas 166,938 personas jurídicas, de las cuales son consideradas activas 156,000, se encuentran en trámite de cancelación 1,810 y en condición de pasivos 9,128. Asimismo, tiene registradas además, 1'474,722 personas naturales, de las cuales 1'303,000 se encuentran en condición de activos.

Sin embargo, es importante indicar que en el caso de las personas jurídicas se encuentran como activas empresas que fueron creadas pero que por diversas razones no han llegado a operar, otras que han dejado de hacerlo, pero que debido a que es necesario realizar todo un proceso para darles de baja estas aún se encuentran como activas.

Otro de los problemas que se tiene dentro de este registro, es que a pesar que la Ley dispone que en un plazo no mayor de 30 días, las empresas deben comunicar los cambios que se produjeran en ellas o en su localización, esto no se cumple y es por esta razón que existe también una cantidad de empresas aún no determinada, que existiendo han cambiado su localización y no es fácil su localización.

Otra limitación, es que en múltiples casos, el representante de la empresa al inscribirla, en el RUC, no consigna la dirección de la empresa propiamente, sino la que corresponde a sus representantes legales o contables.

El Servicio de Rentas Internas (SRI), en la actualidad ha establecido niveles de coordinación y colaboración con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), de acuerdo a lo indicado por funcionarios de ambas instituciones es conveniente que éstos niveles de coordinación y cooperación se formalice mediante un Convenio Interinstitucional que institucionalice las diversas acciones sobre las que se vienen buscando acuerdos, entre estos se puede señalar que el SRI en la actualidad ha incluido dentro de la información a recabar a partir del 2006 la variable Personal Ocupado, a solicitud del INEC y que estará a disposición de esta institución a partir del segundo trimestre del 2006.

### d) Aspectos Legales

El Sr. Oswaldo Aguirre Cevallos, Director de Desarrollo Institucional del SRI, nos manifestó que el Servicio de Rentas Internas, de acuerdo a lo establecido por disposiciones legales vigentes en torno al Secreto Tributario, tiene limitaciones para entregar determinadas variables como el valor de ventas o el valor de facturación en forma individualizada, sin embargo fue explícito al señalar que el SRI tenía todas las intenciones de apoyar al INEC dentro lo posible y de acuerdo a lo que hemos podido apreciar no existiría ningún problema para la entrega de las variables de identificación y de localización, éstas variables consideradas de conocimiento abierto al público en general, se encuentran consignadas en la página Web del SRI, en su sección Búsqueda del RUC (Contribuyente) donde se puede acceder a través del código del RUC, la Razón Social o el Nombre Comercial y en esta se presenta la Razón Social, el Número de RUC, el Nombre Comercial, Estado del Contribuyente en el RUC, Tipo de contribuyente, Actividad Económica, Dirección del Establecimiento Matriz, Fecha de inicio de Actividades y Establecimientos Registrados, además se incluye el Nombre y Apellido del Representante Legal así como su número de Cédula ó RUC.

## 1.2 La Superintendencia de Compañías

La Constitución Política del Ecuador de 1996, en su Título V: De los Organismos del Estado, Sección IV: De los Organismos de Control, Art. 146, considera a la Superintendencia de Compañías como el organismo técnico y autónomo que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley.

Es en este contexto que toda entidad legal que efectúa actividades empresariales está sujeta a su control: corporaciones de capital abierto, sociedades de personas, compañías de responsabilidad limitada y corporaciones extranjeras (con excepción de instituciones financieras). Asimismo, Superintendencia de Compañías regula y revisa los estados financieros de las compañías que operan en el Ecuador (con excepción de las instituciones financieras).

En la reunión sostenida con el Sr. Eco. Patricio Martínez Muñoz, Director de Estudios Societarios se estableció la amplia voluntad de la Superintendencia de Compañías de poder apoyar las actividades del INEC, sin embargo para lo cual es necesario establecer las coordinaciones y acuerdos pertinentes.

La información que la Superintendencia de Compañías dispone de forma pública involucra las siguientes variables:

- Número del Expediente
- RUC
- Nombre de la Compañía
- Fecha de Constitución
- País de Origen
- Oficina
- Provincia
- Ciudad
- Calle
- Número de Casa
- Barrio
- Teléfono
- Fax
- E Mail
- Estado Legal
- Tipo de Compañía
- Rama de Actividad Económica
- Código CIU
- Capital Suscrito
- Datos de Administradores
  - . Número de Cédula
  - . Apellidos y Nombres
  - . Cargo
  - . Periodo
  - . Fecha de Nombramiento

La Superintendencia de Compañías no tiene limitaciones de orden legal para la entrega de la información que le es proporcionada por las empresas en su informe anual, pues esta es de uso público, en ese sentido la información de los estados financieros de las empresas puede ser proporcionada al INEC.

## 2. DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS ECONÓMICOS

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró un Directorio de Establecimientos teniendo como fuente el Censo Económico Nacional de 1980, el mismo que inicialmente tenía aproximadamente 160,000 establecimientos registrados, de los cuales 5,000 establecimientos contaban con 10 y más personas ocupadas y 155,000 establecimientos con menos de 10 personas ocupadas.

El Directorio de Establecimientos del INEC utilizado actualmente para las estadísticas económicas sólo comprende a los establecimientos que tienen 10 y más personas ocupadas.

La cobertura del Directorio, a nivel espacial, es de carácter nacional; a nivel sectorial el Directorio cubre los sectores de: Minería, Manufactura, Comercio Interno, Hoteles, Restaurantes y Servicios.

### 2.1 Variables en el Directorio:

- Registro Único del Contribuyente
- Nombre del Establecimiento
- Dirección del Establecimiento
- Teléfono
- Fax
- Dirección Electrónica
- Nombre o Razón Social del Propietario
- Número de RUC (Desde el 2004)
- Actividad Principal del Establecimiento
- Número de personas ocupadas
- Producción
- Ventas

Al 2003, el Directorio de Establecimientos contaba con 3,479 establecimientos a nivel nacional

### 2.2 Actualización del Directorio

De acuerdo a lo informado por los técnicos del INEC, la actualización del Directorio se realiza a través de operativos de campo, (recorridos parciales por parte de los investigadores); a través de registros y listados proporcionados por las Cámaras, el Seguro Social, la Superintendencia de Compañías, el SRI, Guía Telefónica, Periódicos, etc.

La actualización del Directorio se realiza durante el primer trimestre del año, pues en el segundo se realiza la selección de la muestra para la ENPRIN y la encuesta anual que investiga a todas las unidades contenidas en el Directorio de Establecimientos.

La actualización está a cargo de las Direcciones Regionales, centralizándose en la sede central del INEC, bajo la custodia de la Dirección de Informática y la responsabilidad del Sistema de Estadísticas Económicas.

La actualización utilizando la información de las encuestas económicas que realiza el INEC, comprende la revisión y actualización de las variables de localización, propiedad, actividad económica e identificación. A través del trabajo de campo y registros administrativos de otras organizaciones, se actualizan las unidades en el Directorio principalmente las bajas (exclusiones)

Se considera que uno de los principales problemas del Directorio de Empresas es el nivel de actualización, esta es parcial tanto

en las inclusiones de nuevos establecimientos así como en las exclusiones de ellos, por otro lado los mecanismos y procedimientos que se utilizan para actualizar las variables de localización y características de los establecimientos, de acuerdo a lo indicado por los técnicos del INEC, deben ser mejorados.

La confiabilidad en las fuentes utilizadas para el acopio de información para la actualización es otro de los elementos que no ha podido ser superada debido a los escasos recursos con los que cuenta el INEC para verificar la información que obtiene de éstas.

### **3. CONCLUSIONES**

- 3.1** El INEC, actualmente cuenta con un Directorio de Establecimientos cuya fuente es el Censo Nacional Económico levantado en 1980, el mismo que tiene limitaciones en su cobertura sectorial así como en su nivel de actualización a pesar de los esfuerzos que se realizan.
- 3.2** El Directorio de Establecimientos se constituye en la base para el diseño de la Encuesta de Volumen Industrial, Encuesta Nacional por Muestreo de la Producción Industrial y la Encuesta de Empleo y Remuneraciones.
- 3.3** La cobertura sectorial del Directorio de Establecimientos esta limitada a los sectores de: Minería, Manufactura, Comercio Interno, Hoteles, Restaurantes y Servicios.
- 3.4** El Directorio de Establecimiento actual, solo tiene información para los establecimientos de 10 y más personas ocupadas.
- 3.5** No existe un órgano con funciones específicas ni con el personal necesario que se encargue de la gestión del Directorio de Establecimientos, en forma general, esta actividad ha sido delegada al Sistema de Estadísticas Económicas entre otras funciones que cumple este Sistema.
- 3.6** Para la elaboración y/o actualización de un Directorio de Empresas y Establecimientos el INEC puede contar como fuente con los registros administrativos del Servicio de Rentas Internas - Registro Único del Contribuyente y el registro de la Superintendencia de Compañías, los mismos que pueden ser complementados con otros registros administrativos como el Registro Patronal del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- 3.7** Se espera que el 2006 pueda efectuarse el levantamiento del Censo Nacional Económico, el mismo que cuenta con la aprobación institucional para su levantamiento, pero aún no se conoce concretamente si se dispondrá del financiamiento para su levantamiento.
- 3.8** Existe predisposición del Servicio de Rentas Internas - SRI y de la Superintendencia de Compañías para colaborar con el INEC.

### **4. RECOMENDACIONES**

- 4.1** Que el INEC elabore un nuevo Directorio de Empresas y Establecimientos, el existente se encuentra desactualizado y tiene una cobertura sectorial incompleta.
- 4.2** Que el INEC designe un equipo permanente con funciones específicas encargado del diseño, elaboración, gestión y mantenimiento del Directorio de Empresas y Establecimientos.

- 4.3** Que el INEC inicie las coordinaciones y conversaciones necesarias para suscribir convenios de colaboración con el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, entidades que están dispuestas a prestar su colaboración.
- 4.4** Que el INEC asuma el liderazgo en las coordinaciones interinstitucionales buscando que promover y adoptar uniformidad en el uso de nomencladores, la identificación de la empresa a través de un código único utilizado por todas las entidades que elaboren registros administrativos, con el propósito de facilitar la comparación de la información de las diferentes fuentes.
- 4.5** Que el Proyecto ANDESTAD de la Comunidad Andina con su presencia coadyuve a la ejecución y el seguimiento de las recomendaciones anteriores.

## II. REPÚBLICA DE COLOMBIA

Para efectuar el diagnóstico de los Registros Administrativos, Directorio de Empresas y Marcos Muestrales se realizó una visita a la República de Colombia el 14 y el 16 de noviembre del 2005, habiéndose desarrollado reuniones de trabajo con los siguientes funcionarios del DANE:

Sr. Eduardo Efraín Freire, Director Técnico de la Dirección de Metodología y Producción Estadística  
Srta. Isabel Navarrete Calderón, Coordinadora Directorios Estadísticos - Dirección de Geoestadística  
Irma Inés Parra Ramírez, Coordinadora de Metodología y Producción Estadística

Asimismo, se tuvo reuniones con:

Sr. Reinaldo Jaspón León, Director Administrativo y Financiero de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - CONFECAMARAS y  
Sr. Carlos Molina, funcionario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

### 1. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

En la República de Colombia al igual que en otros países de la Sub Región se vienen utilizando un conjunto de registros administrativos para la elaboración de estadísticas, tales como los de Comercio Exterior (importaciones, exportaciones), Licencias de Construcción, Educación o los relativos a los hechos vitales, los mismos que se encuentran desfasados en el caso de las estadísticas vitales se tienen resultados preliminares al 2004.

En este sentido, los diagnósticos sobre calidad y disponibilidad de información que se han realizado en las entidades del sector público y de manera particular los estudios sobre la situación de la información estadística, señalan dos problemas centrales que el país debe resolver:

- i) Deficiencias en la producción, organización, uso y aprovechamiento de la información generada.
- ii) Bajos niveles de coordinación entre entidades y entre sistemas de información.

El DANE en particular esta tratando de enfrentar los problemas antes indicados y para ello se encuentra empeñado en desarrollar trabajos interinstitucionales donde el DANE ejerce la función de coordinación, estructurando con la participación y colaboración de las instituciones responsables de la información de los sectores la explotación de esta.

El director del DANE, Ernesto Rojas Morales, en reunión reciente que se celebró en las Instalaciones de la institución trató sobre la ampliación de cobertura y de contenidos de las investigaciones estadísticas que adelanta el DANE y las de otras entidades oficiales que, a partir de sus registros administrativos, generan información de gran importancia para la toma de decisiones, señalando que el plan quinquenal, denominado PLANIB, se empezó a elaborar en septiembre del año pasado, como actividad sucedánea al Censo General que terminará en mayo próximo.

Por otro lado, entre los Registros Administrativos que pueden ser utilizados como fuente para la construcción o actualización de los Directorios de Empresas con fines estadísticos en la República de Colombia, se tienen principalmente los desarrollados por:

- a) La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
- b) Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - CONFECAMARAS

## 1.1 La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) se constituyó como Unidad Administrativa Especial, mediante Decreto 2117 de 1992, materializándose el 1º de junio del año 1993 cuando se fusionó la Dirección de Impuestos Nacionales (DIN) con la Dirección de Aduanas Nacionales (DAN).

Mediante el Decreto 1071 de 1999 se da una nueva reestructuración y se organiza la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

La DIAN está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La jurisdicción de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales comprende el territorio nacional, y su domicilio principal es la ciudad de Bogotá, D.C.

El propósito de la creación de la DIAN ha sido el de coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la de facilitar las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La representación legal de la DIAN está a cargo de un Director General, quien puede delegarla de conformidad con las normas legales vigentes. El cargo de Director General es de libre nombramiento y remoción; en consecuencia se provee mediante nombramiento ordinario por el Presidente de la República.

La DIAN desarrolla sus funciones en cuatro niveles:

- a) Dirección o Nivel Central.
- b) Direcciones Regionales.
- c) Administraciones Locales.
- d) Administraciones Delegadas

La Dirección o Nivel Central de la DIAN, está conformada por las siguientes áreas:

- a) Dirección General.
- b) Secretaría General.
- c) Secretaría de Desarrollo Institucional.
- d) Dirección de Impuestos.
- e) Dirección de Aduanas.
- f) Órganos Asesores y de Coordinación del Director General.
  - i) Comisión Nacional Mixta de Gestión Tributaria y Aduanera.
  - ii) Comité de Dirección.
  - iii) Comité del Servicio Fiscal.
  - iv) Comité Programa de Promoción e Incentivos.
  - v) Comité de Coordinación del Sistema
  - vi) Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
  - vii) Comisión Administradora del Sistema Específico de Carrera en la DIAN
  - viii) Comisión de Personal
  - ix) Órgano Especial: Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero.

A la DIAN le competen las siguientes funciones:

La administración de los impuestos de renta y complementarios, de timbre nacional y sobre las ventas; los derechos de aduana y los demás impuestos internos del orden nacional cuya competencia no esté asignada a otras entidades del Estado, bien se trate de impuestos internos o al comercio exterior; así como la dirección y administración de la gestión aduanera, incluyendo la aprehensión, decomiso o declaración en abandono a favor de la Nación de mercancías y su administración y disposición.

Igualmente, le corresponde el control y vigilancia sobre el cumplimiento del régimen cambiario en materia de importación y exportación de bienes y servicios, gastos asociados a las mismas, financiación en moneda extranjera de importaciones y exportaciones, y subfacturación y sobrefacturación de estas operaciones.

La administración de los impuestos comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La administración de los derechos de aduana y demás impuestos al comercio exterior, comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones aduaneras.

La dirección y administración de la gestión aduanera comprende el servicio y apoyo a las operaciones de comercio exterior, la aprehensión, decomiso o declaración en abandono de mercancías a favor de la Nación, su administración, control y disposición.

Le compete igualmente actuar como autoridad doctrinaria y estadística en materia tributaria, aduanera, y de control de cambios en relación con los asuntos de su competencia.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará todas las actuaciones administrativas necesarias para cumplir con las funciones de su competencia.

### **1.1.1 Registro Único Tributario**

El Registro Único Tributario, es un registro administrativo de la DIAN que le permite a ésta contar con información veraz, actualizada, clasificada y confiable de todos los sujetos obligados a inscribirse en el mismo, para desarrollar sus actividades en materia de recaudo, control y los servicio que a su vez faciliten el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias así como para la simplificación de los trámites y la reducción de costos.

De acuerdo a las disposiciones legales, se encuentran obligadas a inscribirse en el RUT.

- Las personas y entidades con calidad de contribuyentes, que tienen que declarar el impuesto sobre la renta,
- Las personas y entidades no contribuyentes, declarantes de ingresos y patrimonio,
- Los responsables del impuesto sobre las ventas pertenecientes a los regímenes común o simplificado.
- Los agentes retenedores,
- Los importadores y exportadores,
- Las demás personas naturales o jurídicas que participen en las operaciones de importación, exportación y tránsito aduanero,
- Los profesionales en compra y venta de divisas, y
- Las personas o entidades no responsables del impuesto sobre las ventas, que requieran la expedición del Número de Identificación Tributaria (NIT), cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura.

El Número de Identificación Tributaria es asignado por la DIAN cuando el obligado se inscribe en el RUT, siendo entregado sólo una vez.

La inscripción en el RUT por las personas naturales o jurídicas, de acuerdo a lo establecido en los dispositivos legales, debe realizarse al inicio de las actividades económicas, sin embargo se ha establecido también, que esto puede ser efectuado al momento de cumplir con las obligaciones administradas por la DIAN.

La inscripción en el RUT tiene vigencia indefinida y en consecuencia, de ordinario, no se exige su renovación, salvo que se presenten situaciones específicas que obliguen a solicitar la reinscripción extraordinaria en este registro a las personas naturales y jurídicas que ya lo poseían.

Para la inscripción, es necesario diligenciar el formato que se distribuye a través del internet, una vez diligenciado debe ser impreso y esta copia conjuntamente con otros documentos debe ser presentado a la DIAN para la formalización de la inscripción en el RUT.

Para diligenciar el formulario 001, que no se consigue en documento físico, solamente por internet, se requiere contar con información relativa a la identificación, constitución, representación, revisoría fiscal, establecimientos de comercio, matrícula mercantil, y otros datos pertinentes a las características de la persona natural o jurídica que se inscribe.

El Formulario 001 del Registro Único Tributario, que es utilizado para la inscripción, esta dividido en 18 partes, las cuales deben ser diligenciadas de acuerdo al tipo de persona natural o jurídica que este solicitando su inscripción. Las partes del formulario 001 son las siguientes: Encabezado, Identificación, Ubicación, Actividad Económica, Ocupación, Responsabilidades, Usuarios Aduaneros, Uso Exclusivo de la DIAN.

#### a) Notación de la Actividad Económica

El formulario 001 de la DIAN para el registro del RUT contempla la posibilidad de consignar el código de hasta cuatro actividades económicas, indicándose que debe ser considerada como la principal la que produce el mayor ingreso, para la obtención del código, el formulario cuenta con una ayuda que permite obtenerlo detallando la actividad económica. La codificación se realiza a cuatro dígitos, sin embargo, es conveniente indicar que los códigos utilizados no corresponden en todos los casos a los códigos de la CIU Rev. 3, por ejemplo se pudo constatar que para:

ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO RUT	CÓDIGO CIU REV. 3	SITUACIÓN
Elaboración de Azúcar	1571	1542	Diferentes
Elaboración de Almidones y derivados	1542	1532	Diferentes
Fabricación de productos de tabaco	1600	1600	Coinciden
Elaboración de productos de molinería	1541	1531	Diferentes
Elaboración de alimentos para animales	1543	1533	Diferentes
Fabricación de tapices y alfombras para pisos	1742	1722	Diferentes
Acabado de productos textiles	1730	1712	Diferentes
Fabricación de motores, generadores y transformadores	3110	3110	Coinciden
Vehículos automotores y sus motores	3410	3410	Coinciden

#### b) Situación Actual

El Decreto 2788 del 31 de agosto del 2004, a través de su artículo primero, indica que el Registro Único Tributario, RUT, establecido por el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, constituye el nuevo y único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Asimismo, en su artículo tercero señala que el Registro Único Tributario, sustituye e incorpora los siguientes registros:

1. El Registro Tributario utilizado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales;
2. El Registro Nacional de Vendedores;
3. El Registro Nacional de Exportadores de Bienes y Servicios, y
4. El Registro de los usuarios aduaneros autorizados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En el artículo 19 de este Decreto se estableció el periodo que las personas naturales y jurídicas tenían para efectuar su inscripción en el RUT, en el caso de las personas jurídicas, dependiendo de los dos últimos dígitos del NIT, dispondrían entre el 19 de octubre del 2004 y el 25 de febrero del 2005 y para el caso de las personas naturales el periodo fue entre el 03 de enero del 2005 y el 15 de abril del 2005.

En este mismo artículo (19 del Decreto 2788), que trata sobre la inscripción al RUT se señala lo siguiente:

*“Los responsables del impuesto sobre las ventas pertenecientes al Régimen Simplificado inscritos en el Registro Nacional de Vendedores, no declarantes del impuesto sobre la renta, serán inscritos directamente en el Registro Único Tributario por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con base en la información que reposa en sus archivos. Esta inscripción se realizará a más tardar el 30 de Junio de 2005, sin perjuicio de verificaciones y actualizaciones posteriores.”*

*“Las personas naturales que cumplan con los requisitos para pertenecer al Régimen Simplificado del Impuesto sobre las Ventas conforme al artículo 499 del Estatuto Tributario y que a la fecha de vigencia del presente decreto no se encontraban inscritas en el Registro Nacional de Vendedores, teniendo la obligación de hacerlo, deberán inscribirse en el Registro Único Tributario sin que haya lugar a la aplicación de sanción alguna, hasta el 29 de junio de 2005.”*

*“Las personas o entidades inscritas en el RUT, en el Registro Nacional de Vendedores y/o en el Registro Nacional de Exportadores, con anterioridad a las fechas señaladas en el presente artículo, así como las personas naturales que presentaron declaración de renta sin inscripción previa en el RUT, deberán cumplir con la nueva inscripción dentro de los plazos establecidos en el presente decreto.”*

Estas disposiciones permiten ver que el registro de la administración tributaria actualmente se encuentra actualizado.

### c) Aspectos Legales

El Sr. Oscar Alzate Ibáñez, Profesional de DIAN, nos manifestó que de acuerdo a lo establecido por disposiciones legales vigentes en torno al Secreto Tributario, la institución tiene limitaciones para proporcionar los datos obtenidos a través de las declaraciones individuales que le son confiadas.

Al señalársele que lo requerido era información de dominio público como son las variables de identificación, localización y de tamaño, variables que generalmente las propias empresas la difunden a través de sus emisiones de propaganda y que además deben ser presentadas por estas en los documentos que extienden por sus operaciones. Se le hizo conocer, a través de la visualización en internet, que los organismos de la administración tributaria tanto del Perú como del Ecuador tenían esta información como pública y que estaba a disposición de todos los usuarios a través de sus páginas web.

Luego de ello el Sr. Alzate recomendó que se hiciera la consulta por escrito a las autoridades institucionales.

Es conveniente señalar que el Artículo 2 del Decreto 2788 del 31 de Agosto del 2004, indica que: El Registro Único Tributario será administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y que la información contenida en el Registro Único

Tributario podrá ser suministrada a otras entidades públicas o privadas a través de resoluciones o convenios, en los términos y condiciones que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, siempre que la misma no esté sujeta a reserva conforme a la Constitución o la Ley.

Asimismo hay que tener presente que de coordinaciones establecidas entre el DANE y la DIAN el presente año, esta última institución ha proporcionado información en forma agregada para el uso en las cuentas nacionales.

#### **d) Actualización del Registro**

Es conveniente verificar el nivel de actualización del Registro de la DIAN, pues en una muestra de 79,000 registros evaluados se observó que aproximadamente 59,000 registros tenía alguna información que no concordaba con la información del momento.

### **1.2 Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (CONFECAMARAS)**

La Confederación Colombiana de las Cámaras de Comercio es una institución autónoma, constituida en el año 1969, para fines de ayuda mutua e interés colectivo entre las cámaras de comercio que funcionan en Colombia.

Los objetivos que se ha propuesto CONFECAMARAS son los siguientes:

- a) Diseñar y promover la adopción de un marco regulatorio del Sistema Nacional de Cámaras de Comercio.
- b) Gestionar la estandarización e implementación del soporte tecnológico y de telecomunicaciones requerido por el Sistema.
- c) Promover la transferencia de conocimiento, experiencia, información y servicios entre las Cámaras de Comercio.
- d) Impulsar la formación permanente del talento humano que demande el sistema.
- e) Facilitar la identificación de mecanismos, productos y servicios que garanticen la sostenibilidad financiera de Confecámaras y del Sistema.
- f) Promover la adopción de una cultura de calidad en la prestación de los servicios de las Cámaras de Comercio y de Confecámaras.

CONFECAMARAS para cumplir con sus funciones y lograr los objetivos que se ha propuesto, cuenta con la siguiente organización:

- a) Una Asamblea General de Afiliados, que es el órgano máximo
- b) Una Junta Directiva,
- c) Una Presidencia Ejecutiva
- d) Un órgano de Asesoría Económica,
- e) Un órgano de Asesoría Política
- f) Un Asesor de Prensa
- g) Una Dirección de Apoyo al Desarrollo Empresarial
- h) Una Dirección de Cámaras
- i) Una Dirección Administrativa y Financiera
- j) Una Dirección Jurídica.

CONFECAMARAS, esta constituida por 57 Cámaras de Comercio, distribuidas en todo el país.

#### **1.2.1 LA CÁMARA DE COMERCIO**

La Cámara de Comercio es una institución autónoma integrada por comerciantes inscritos en el Registro Mercantil, reconocida como persona jurídica de derecho privado y sin ánimo de lucro, constituida a iniciativa de los empresarios. Se

rige por las normas consagradas en el Decreto No. 410 de marzo 27 de 1971, Código del Comercio y de más disposiciones legales que lo reglamenten, adicionen o reformen.

Su función pública es llevar el Registro Mercantil, cuyo propósito es dar publicidad a la calidad de los comerciantes y a ciertos actos de los mismos que deben ser conocidos por la comunidad. Igualmente, con la Ley 80 de 1993, el Gobierno Nacional delegó el Registro Único de Proponentes, y dos años más tarde, se encomendó el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro. Además, esta autorizada por la ley para, de acuerdo con sus características y funciones, promover el desarrollo en su ámbito y trabajar con los empresarios para hacer de su comunidad un mejor lugar para vivir.

### **1.2.2 EL REGISTRO MERCANTIL**

Es un registro delegado por el Estado a las Cámaras de Comercio, está previsto y regulado en el Código de Comercio, el Registro Mercantil se presenta bajo cuatro formas, con finalidades y técnicas distintas:

#### **a) La Matrícula Mercantil**

Es una obligación del comerciante, que se deriva de dicha calidad y se adquiere por el ejercicio profesional de actos de comercio.

Tiene el carácter de pública, como instrumento de información utilizable no sólo para efectos internos de las Cámaras de Comercio, sino también al servicio de los terceros, interesados en conocer los datos suministrados por medio de la matrícula.

Es, ante todo, un medio legal de publicidad, que cumple una finalidad meramente informativa, sin efectos jurídicos especiales y distintos.

Para asegurar la utilidad de tan importante medio de información comercial, debe estar debidamente actualizada mediante su renovación anual, dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.

#### **b) La Matrícula de los Establecimientos de Comercio**

Cumple igualmente una función de simple información, suministrada a los terceros a través del registro mercantil, con las garantías de autenticidad y certeza que se adquieren por este medio.

Facilita a terceros el conocimiento de las circunstancias en que se desarrolla una actividad comercial en un establecimiento de comercio determinado y quienes son sus administradores y propietarios.

Debe renovarse anualmente, actualizándose su información para una mejor obtención de sus finalidades.

La matrícula es objeto de una obligación inspirada en la necesidad de una información real utilizable en cualquier momento y, por eso, no se puede entender cumplida normalmente sin su actualización periódica.

#### **c) La Inscripción de Actos y Documentos**

Es una forma del registro mercantil, jurídicamente distinta de la matrícula mercantil. Cumple también una función de publicidad legal, pero utiliza una técnica diferente y produce efectos de distinta relevancia jurídica.

Se trata de una formalidad que solamente obliga respecto de los actos, contratos, libros y documentos, para los cuales expresamente se exige dicho requisito a través de una norma que así lo disponga.

La oponibilidad es la principal finalidad de este registro, por cuanto por este medio se da a conocer a terceros y se facilita a estos el conocimiento de los actos y contratos inscritos.

A diferencia de la matrícula mercantil que tiene un término para ser cumplida, la inscripción en el registro mercantil de los actos y contratos, puede solicitarse en cualquier momento, la ley no fija un término especial para ello.

La inscripción de un acto o contrato no requiere de renovación anual como se exige para la matrícula.

#### **d) El Registro de los Libros de Comercio**

Su registro en las cámaras de comercio no cumple una función de publicidad, como si ocurre con las matrículas y las inscripciones. Es una medida que brinda protección a la integridad material de los libros y seguridad y certeza sobre el propietario y el destino de los mismos, para suministrar un fundamento razonable a la fidedignidad de los asientos o del contenido de los libros.

Son libros que se registran en blanco y cuyo contenido está amparado por la reserva garantizada en la Constitución Política para los libros y papeles privados de toda persona.

Se trata de una medida enderezada a asegurar lo que se llama «integridad material de los libros», lo mismo que la identidad de su propietario y el destino para el cual se registran.

### **1.2.3 OTRAS FUNCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL**

#### **a) Garantía de Autenticidad Documental**

Los documentos que no son auténticos por su naturaleza, como sí lo es la copia notarial de una escritura pública o una resolución judicial o administrativa, no pueden ser inscritos sino autenticándolos previamente ante un funcionario competente como el notario o presentándolos personalmente los interesados ante la respectiva cámara de comercio, para que así se haga constar y adquieran por ese medio la autenticidad de que carecen.

#### **b) Protección del Nombre Comercial**

Las Cámaras de Comercio deben abstenerse de matricular a un comerciante o establecimiento de comercio con el mismo nombre de otro ya inscrito, mientras no sea debidamente cancelado el registro del nombre anteriormente inscrito.

En los casos de homonimia de personas naturales, podrá hacerse la inscripción, siempre que con el nombre se utilice algún distintivo para evitar confusión.

Esta inscripción no confiere derecho sobre el nombre, por cuanto el derecho al nombre se adquiere por el primer uso que del mismo se haga, debidamente comprobado.

Este registro resulta de especial importancia, porque además de amparar el derecho a ese bien incorporal, sirve para evitar la competencia desleal, que tiene una manifestación o forma de operar creando confusión entre los empresarios o sus establecimientos de comercio.

#### **c) Prueba de los Actos y Documentos Inscritos**

Las Cámaras de Comercio deben certificar sobre los actos y contratos que hayan sido inscritos en ellas, y tales certificados, son documentos auténticos por su origen y constituyen pruebas completas de lo que se certifique.

Además en caso de pérdida o de destrucción de un documento inscrito, puede suplirse con un certificado de la cámara de comercio en donde haya sido inscrito, en el que se insertará el texto que se conserve. El documento así suplido tiene el mismo valor probatorio del original, en cuanto a las estipulaciones o hechos que consten en el certificado.

### 1.2.4 EL REGISTRO DE PROPONENTES

El artículo 22 de la Ley 80 de 1,993, estableció que todas las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar, con las entidades estatales, contrato de obra, consultoría, suministro y compraventa de bienes muebles, se inscribirán en la cámara de comercio de su jurisdicción.

La inscripción en el registro de proponentes se concreta a través de un acto administrativo, mediante el cual la Cámara de Comercio respectiva incorpora en este registro la información suministrada por el proponente en el formulario diligenciado para el efecto.

Se trata de un acto meramente registral, por cuanto la Cámara de Comercio se limita a inscribir al proponente en el registro con la información que éste suministra, sin entrar a hacer ninguna clase de estudio y control sobre la misma.

En el formulario del Registro de Proponentes no se incluye la información que se encuentre en poder de la correspondiente cámara de comercio por razón del Registro Mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro, evitándose con ello mayores trámites. Este registro es público y puede ser consultado por cualquier persona.

De lo expuesto se puede concluir, que tanto la matrícula mercantil como el registro de proponentes son actos meramente registrales y tienen el carácter de públicos, que cumplen una finalidad informativa, sin efectos jurídicos especiales y distintos, respaldándose en el principio de buena fe.

#### a) Situación Actual

Desde Enero del 2005, CONFECAMARAS cuenta con el Registro Único Empresarial que es la primera red nacional de servicios registrales, que integra y centraliza el registro mercantil y el registro de proponentes que administran las 57 Cámaras de Comercio.

CONFECAMARAS, consolida semestralmente la información de las 57 Cámaras de Comercio que la conforman. Al 2004 existían 768,438 empresas en el nivel de activas, sin embargo se sabe que existe un número mayor de empresas inscritas, algo más de un millón y medio.

De acuerdo al registro consolidado de CONFECAMARAS, el 2004 del total de empresas activas, el 92 por ciento lo constituyeron las microempresas (empresas con capital inferior a 191'131,500 pesos) y el 75 por ciento fueron personas naturales.

VARIABLES CONTENIDAS EN EL REGISTRO DE CONFECÁMARAS:

- Número de Identificación Tributaria (NIT)
- Razón Social
- Cámara de Comercio a la que pertenece
- Número de Matrícula
- Tipo de Organización
- Dirección
- Ciudad
- Teléfono
- Apartado Aéreo
- Fax
- E-Mail

- Actividad Económica
- Actividad Comercial
- Representante
- Fecha de Matricula
- Fecha de Renovación
- Exportador
- Importador

#### Datos Financieros

- Personal
- Activo Corriente
- Activo Fijo
- Otros Activos
- Activos sin Ajuste
- Total Activos
- Pasivo Corriente
- Obligaciones a largo plazo
- Patrimonio
- Total Pasivo
- Capital Social Autorizado
- Capital Suscrito
- Capital Pagado
- Ventas
- Utilidad
- Pérdida

#### **b) Actividad Económica**

Para la determinación de la Actividad Económica se utiliza el CIU Rev. 3 ampliada a seis dígitos, sin embargo es conveniente verificar esta información.

#### **c) Aspectos Legales**

Para la transferencia de la información de la CONFECAMARAS al DANE no existe ningún impedimento de orden legal y la CONFECAMARAS esta dispuesta a proporcionar la información al DANE a través de un convenio interinstitucional.

## **2. DIRECTORIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS**

El directorio estadístico es un sistema de información conformado por los datos básicos de las empresas de Colombia, industriales, comerciales, y de servicios entre otras, para efectos de proveer los marcos muestrales o censales de lista a las investigaciones económicas.

El Directorio de Empresas y Establecimientos del DANE fue construido en 1992 en base a los datos del Censo Económico Nacional de 1990.

Su metodología general consiste en el mantenimiento de la información y mejoramiento continuo, combinando explotación estadística de los registros administrativos, como DIAN, Cámaras de Comercio (Confecámaras), superintendencias, Ministerios,

Gremios como: Asociación Nacional de Agencias de Viaje y Turismo - ANATO; Asociación Colombiana de Restaurantes - ACODRES; Asociación Hotelera Colombiana - COTELCO; Federación Nacional de Distribuidores de Petróleo - FENDIPETROLEO; Cooperativa Nacional de Droguistas Detallistas - COPIDROGAS; Directorio de Empresas de la revista MARKETING; Directorio Telefónico etc. Con trabajo directo del DANE a través de encuestas, procesamiento de información, operativos de oficina, campo y telefónico,

El Directorio de Empresas y Establecimientos cuenta con las siguientes variables:

Consecutivo dentro del marco  
Consecutivo de empresas  
Consecutivo de establecimiento  
Principal o Sucursal  
Código de la investigación  
Nombre de la investigación  
Abreviatura del nombre de la investigación  
Actividad Económica  
Descripción de la actividad económica  
Relación de actividades económicas  
Total personal ocupado  
Razón Social  
Nombre Comercial  
Tipo de Documento NIT, Cédula, cédula de extranjería.  
Número de Identificación Tributaria  
Dígito de Verificación  
Dirección Principal  
Municipio Domicilio Principal  
Departamento Domicilio Principal  
Teléfono Domicilio Principal  
Apartado Aéreo  
Fax Domicilio Principal  
Organización Jurídica  
Fecha de constitución de la empresa  
Prioridad o tipo de inclusión en la muestra  
Novedad operativa o jurídica  
Observación de la Novedad  
Nombre del que diligencia el formulario  
Teléfono Domicilio Principal  
Nombre del representante legal  
E-Mail de Empresa  
Registro/Matrícula o renovación  
Cámara  
Matrícula/Registro  
Sigla  
Pagina Web de la Empresa  
Dirección de Notificación  
Municipio Notificación  
Departamento Notificación  
Teléfono Notificación

Fax Notificación  
Apartado Aéreo de notificación  
Composición de Capital Social Extranjero  
Composición de Capital Social Extranjero Público  
Composición de Capital Social Extranjero Privado  
Composición de Capital Social Nacional  
Composición de Capital Social Nacional Público  
Composición de Capital Social Nacional Privado  
E-Mail de Notificación  
Estado Actual de la Empresa  
Total ingresos (ventas , producción )  
Fecha de actualización de la fuente  
Código del origen de la información  
Área en metros cuadrados  
Tamaño de la empresa  
Coordenada x  
Coordenada y

Para los establecimientos se repiten las variables de identificación, localización y clasificación. El Directorio actualmente cuenta con 290,000 registros entre empresas y establecimientos.

Para la gestión y mantenimiento del Directorio estadístico, el DANE dentro de la DIRECCIÓN DE GEOESTADÍSTICA ha considerado un equipo de trabajo constituido por 7 personas: 1 Estadístico, 1 Ing. de Sistemas, 4 Técnicos y un coordinador; sin embargo para poder cumplir a cabalidad con sus funciones se considera necesario ampliar el equipo que existe actualmente.

El mantenimiento y actualización de unidades estadísticas que integran el Directorio Estadístico se realiza a través del proceso denominado de actualización y verificación de datos vía telefónica para lo que, la Dirección de Geoestadística - Directorio Estadístico, cuenta con un centro automatizado de llamadas telefónicas que dispone de teleoperadores que son los encargados de actualizar en línea la base de datos así como la codificación de la actividad económica.

Aunque se ha establecido que la actualización del Directorio de Empresas y Establecimientos se debe realizar en forma continua esta sufre algunos períodos de baja producción por la insuficiencia del presupuesto.

Dentro del Censo General del 2005 y concordante con las acciones que viene realizando el DANE para mejorar el Directorio de Empresas y Establecimientos, se ha incluido un módulo para obtener información básica de las unidades económicas.

El cuestionario para la toma de información de la unidad económica contiene variables para la identificación y localización de la unidad económica; así mismo contiene variables de caracterización de ésta, entre las cuales debemos señalar: tipo de unidad económica (Única, Principal, Sucursal o Unidad Auxiliar), tipo de Unidad Auxiliar, preguntas para determinar la actividad económica y número de personas ocupadas. En la parte final reserva un espacio para que en la oficina se asigne el código de la actividad económica que le corresponde, indicándose que se utilizará la CIU Rev.3 Adaptada para Colombia a 4 dígitos.

En la actualidad el Directorio estadístico genera los marcos de lista para las investigaciones económicas anuales y subanuales de Industria, Comercio Interior, Servicios, y también a las encuestas específicas que programa el DANE.

Para el procesamiento de la información usa software como ACCES, SAS y ORACLE.

### 3. CONCLUSIONES

- 3.1 El DANE, actualmente cuenta con un Directorio Estadístico de Empresas y Establecimientos cuya fuente es el Censo Nacional Económico levantado en 1990, el mismo que se ha venido actualizando con los registros de la Cámara de Comercio de Bogotá y de CONFECÁMARAS y otras entidades pero de forma irregular.
- 3.2 El Directorio Estadístico de Empresas y Establecimientos se constituye en la base para el diseño de las Encuestas Económicas y las Especiales que realiza el DANE.
- 3.3 La cobertura sectorial del Directorio de Empresas y Establecimientos corresponde a la Manufactura, Comercio y Servicios, entre estos últimos se tienen a los Hoteles, Restaurantes, Agencias de Viaje, Seguridad (Vigilancia), Correos, Informática, Publicidad, Telecomunicaciones y Servicios de Provisión Personal. Actualmente se está completando el Directorio de Comercio Exterior de Servicios.
- 3.4 El Directorio de Empresas y Establecimiento contiene a las empresas formalmente constituidas, sin embargo se espera que con la información que se obtenga a través del registro de unidades económicas que se viene realizando con el Censo General se identificaran unidades informales.
- 3.5 Existe un órgano con funciones específicas y con el personal que se encarga de la gestión del Directorio de Empresas y Establecimientos, sin embargo este órgano necesita ser reforzado, en cuanto a personal como con tecnología apropiada para el cumplimiento de su misión.
- 3.6 Con el módulo de Registro de Unidades Económicas del Censo General 2005, el DANE actualizará el Directorio Estadístico de Empresas y Establecimientos, pero es necesario que se prevean los mecanismos de actualización posteriores para lo cual es necesario establecer coordinaciones y convenios con las diferentes instituciones que poseen registros administrativos que puedan ser utilizados en este proceso.
- 3.7 La DIAN en el 2005 ha colaborado con el DANE proporcionando información agregada para las Cuentas Nacionales.

### 4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Que el DANE inicie las coordinaciones y conversaciones necesarias para suscribir convenios de colaboración y ayuda mutua con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (La Confederación de Cámaras de Comercio y Superintendencias entregan la información oportunamente.)
- 4.2 Que el DANE asuma el liderazgo en las coordinaciones interinstitucionales buscando promover y adoptar uniformidad en el uso de nomencladores, la identificación de la empresa a través de un código único utilizado por todas las entidades que elaboren registros administrativos, con el propósito de facilitar la comparación de la información de las diferentes fuentes.
- 4.3 Teniendo en consideración que por cuestiones de orden presupuestal no hay continuidad en el proceso de actualización, que el DANE dote al DEST de los recursos financieros y tecnológicos necesarios que les permita efectuar en forma integral la actualización del Directorio Estadístico de Empresas y Establecimientos.
- 4.4 Que se debe realizar la evaluación sobre la calidad de los registros de las fuentes que son utilizadas para la actualización del Directorio.

- 4.5 Que se evalúe el Registro del DIAN con el propósito de conocer el grado de actualidad que este tiene actualmente.
- 4.6 Que el Proyecto ANDESTAD de la Comunidad Andina con su presencia coadyuve a la ejecución y el seguimiento de las recomendaciones anteriores.

### III. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Para efectuar el diagnóstico de los Registros Administrativos, Directorio de Empresas y Marcos Muestrales se realizó una visita a la República Bolivariana de Venezuela entre el 18 y el 22 de noviembre del 2005, habiéndose desarrollado reuniones de trabajo con los siguientes funcionarios del INE:

Sr. Jesús Torrealva, Encargado de la Presidencia del INE;  
 Srta. Milagros Rivera, Economista, Asesora en Cooperación Internacional;  
 Sr. Eduardo Martínez, Gerente de Normalización Estadística;  
 Sr. Heli Martínez, Gerente de Estadísticas del Sector Primario;  
 Srta. Morayma Guerrero, Gerente de Estadísticas del Sector Secundario;  
 Srta. Thais Daszkal, Gerente del Directorio Manufacturero.

En una segunda reunión con funcionarios del INE, se participó con:

Sr. Alberto Salas, Gerente General de Estadísticas Económicas;  
 Sra. Dora Sánchez, Consultora Proyecto ANDESTAD-Estadísticas Manufactureras;  
 Sr. Fares Gatrif, Asesor de la Presidencia del INE;  
 Srta. Morayma Guerrero, Gerente de Estadísticas del Sector Secundario,  
 Srta. Thais Daszkal, Gerente del Directorio Manufacturero;  
 Aoroo Ladera, Funcionario de Estadísticas Económicas.

Asimismo se efectuó una reunión con:

Sr. Ali E. Padrón Paredes, Gerente de Estudios Económicos Tributarios;  
 Sr. Ramón Avendaño Matos, Jefe de División de Estadísticas Tributarias y  
 Sr. Ángel Sulbarán Briceño, Especialista Tributario del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).  
 Sr. Luis Armando Rodríguez González, Gerente de Estadísticas Económicas;  
 Sr. Pedro Emilio Colls, Sub-Gerente de Estadísticas Económicas y  
 Srta. Otilia Meza Ruiz, Jefa del Departamento de Estadísticas del Sector Privado no Financiero del Banco Central de Venezuela (BCV).

#### 1. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

El INE elabora estadísticas a partir de registros administrativos, principalmente en lo que se refiere a las estadísticas de hechos vitales obtenidas de los reportes de las prefecturas y alcaldías por, otros ejemplos son las estadísticas sobre divorcios que son obtenidas a partir de los registros de los juzgados de primera instancia y juzgados de protección al niño y adolescente, las estadísticas sobre suicidios que es obtenida del Cuerpo Técnico de la Policía Judicial.

Asimismo la información estadística de Comercio Exterior obtenida por el SENIAT, sobre Movimiento Migratorio que es proporcionada a partir de los registros administrativos de la Oficina Nacional de Identificación y Extranjería - ONIDEX.

Los problemas que se tienen para mantener actualizadas las estadísticas provenientes de los registros administrativos es la carencia de recursos que no permiten ampliar el ámbito de explotación de los registros administrativos así como enfrentar su mejoramiento.

Por otro lado debemos señalar que no se dispone de un inventario exacto de los Registros Administrativos existentes, sin embargo es conocido que diversas instituciones y organismos públicos y privados llevan registro de empresas y establecimientos, pero la mayoría de ellos son parciales, bien sea por abarcar una zona geográfica específica o un sector económico determinado y sus niveles de actualización tampoco son conocidos.

Entre los Registros Administrativos que pueden ser utilizados como fuente para la construcción o actualización de los Directorios de Empresas con fines estadísticos se tiene los desarrollados por:

- a) El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT
- b) Banco Central de Venezuela - BCV
- c) El Instituto Venezolano de los Seguros Sociales
- d) Instituto Nacional de Pequeña y Mediana Industria
- e) Ministerio de Industria Ligera y Comercio
- f) Instituto Nacional de Cooperación Educativa
- g) FEDEINDUSTRIA

### 1.1 Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT

El Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio de Finanzas. Constituye un órgano de ejecución de la administración tributaria nacional, al cual le corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como, el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional.

De acuerdo al Decreto Supremo 310, el 10 de Agosto de 1994, se fusionaron: Aduanas de Venezuela Servicio Autónomo (AVSA) que fue creada el 21 de Mayo de 1993, y el Servicio Nacional de Administración Tributaria (SENAT) creado el 23 de Marzo de 1994, dando origen al Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria (SENIAT).

El 12 de febrero del 2000, mediante Resolución 32, se cambió el nombre de la institución a Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, incluyendo la palabra "Aduanera", y conservando las mismas siglas SENIAT en ese momento se crearon las Intendencias Nacionales de Aduanas y Tributos Internos.

El 8 de noviembre de 2001, se decretó la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, con el objeto de regular y desarrollar la organización y funcionamiento de la institución, estableciéndolo de igual forma, como un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio de Finanzas.

A Nivel Nacional el SENIAT es dirigido por un Superintendente Nacional Aduanero y Tributario el mismo que cuenta con dos órganos de asesoramiento, ocho órganos de apoyo y cinco órganos de línea.

#### Órganos de Asesoramiento

- a) Comité Asesor de Dirección y Planificación
- b) Comité Asesor de Contratación, Presupuesto y Fondo de Gestión

#### Órganos de Apoyo

- a) Oficina Nacional de Seguridad, Protección y Custodia
- b) Oficina de Planificación
- c) Oficina de Auditoría Interna
- d) Oficina de Estudios Fiscales
- e) Oficina de Coordinación y Planificación con las F.A.C
- f) Oficina de Divulgación Tributaria y Aduanera
- g) Oficina de Relaciones Institucionales
- h) Cuerpo de Investigaciones Aduaneras y Tributarias

### Órganos de Línea

- a) Intendencia Nacional de Aduanas
- b) Intendencia Nacional de Tributos Internos
- c) Gerencia General de Informática
- d) Gerencia General de Administración
- e) Gerencia General de Servicios Jurídicos

Dentro de la Intendencia Nacional de Tributos Internos se encuentra la Gerencia de Estudios Económicos Tributarios, a través de la cual se han establecido las coordinaciones iniciales para lograr el apoyo del SENIAT al INE.

Entre las múltiples funciones que tiene el SENIAT para cumplir con su misión, se presentan a continuación aquellas que están vinculadas con el propósito de obtener el apoyo de esta institución para el mantenimiento y actualización del Directorio de Empresas con fines Estadísticos.

- a) Ejercer las funciones de control, inspección y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de conformidad con el ordenamiento jurídico tributario.
- b) Determinar y verificar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y tributarias y sus accesorios.
- c) Sistematizar, divulgar y mantener actualizada la información sobre la legislación, jurisprudencia y doctrina, así como las estadísticas relacionadas con las materias de su competencia.
- d) Diseñar, administrar, supervisar y controlar los regímenes ordinarios y especiales de la tributación nacional.
- e) Diseñar e implantar un registro único de identificación o de información que abarque todos los supuestos exigidos por las leyes especiales tributarias.
- f) Promover y efectuar estudios, análisis e investigaciones en las materias de su competencia.
- g) Establecer y desarrollar sistemas de información y de análisis estadístico, económico y tributario.
- h) Coordinar con las dependencias del Ministerio de Finanzas y demás órganos y entes de la República, las acciones que deba ejecutar la Administración Tributaria Nacional, tendentes al mejor desarrollo de las funciones o actividades de la competencia del Poder Público Nacional.
- i) Planificar, administrar y dirigir todo lo relacionado con la tecnología de información, en especial los sistemas telemáticos, estadísticos y de verificación de documentos y mercancías destinados al control aduanero y fiscal.
- j) Expedir y certificar copia de los documentos y expedientes administrativos que reposen en sus archivos, a quienes tengan interés legítimo, de conformidad con lo establecido por el ordenamiento jurídico.
- k) Suscribir convenios con organismos públicos y privados para la realización de las funciones de recaudación, cobro, notificación, levantamiento de estadísticas, procesamiento de documentos y captura o transferencias de los datos en ellos contenidos. En los convenios que se suscriban la Administración Tributaria podrá acordar pagos o compensaciones a favor de los organismos prestadores del servicio. Asimismo, en dichos convenios deberá resguardarse el carácter reservado de la información utilizada, conforme a lo establecido en el artículo 126 de este Código.
- l) Suscribir convenios interinstitucionales con organismos nacionales e internacionales para el intercambio de información, siempre que esté resguardado el carácter reservado de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 126 de este Código y garantizando que las informaciones suministradas sólo serán utilizadas por aquellas autoridades con competencia en materia tributaria.

Entre las limitaciones expresadas por miembros de SENIAT con relación a la entrega de información al INE para el desarrollo de un Directorio de Empresas con fines estadísticos se encuentran los siguientes artículos del Código Orgánico Tributario del 17 de Octubre del 2001.

**Artículo 115:** Constituyen ilícitos sancionados con pena restrictiva de libertad:

1. La defraudación tributaria.
2. La falta de enteramiento de anticipos por parte de los agentes de retención o percepción.

3. La divulgación o el uso personal o indebido de la información confidencial proporcionada por terceros independientes que afecte o pueda afectar su posición competitiva, por parte de los funcionarios o empleados públicos, sujetos pasivos y sus representantes, autoridades judiciales y cualquier otra persona que tuviese acceso a dicha información.

**Artículo 119:** Los funcionarios o empleados públicos, los sujetos pasivos y sus representantes, las autoridades judiciales y cualquier otra persona que directa o indirectamente, revele, divulgue o haga uso personal o indebido, a través de cualquier medio o forma, de la información confidencial proporcionada por terceros independientes que afecte o pueda afectar su posición competitiva, serán penados con prisión de tres (3) meses a tres (3) años.

**Artículo 126:** Las informaciones y documentos que la Administración Tributaria obtenga por cualquier medio, tendrán carácter reservado y solo serán comunicadas a la autoridad judicial o a cualquier otra autoridad en los casos que establezcan las leyes. El uso indebido de la información reservada dará lugar a la aplicación de las sanciones respectivas.

**Artículo 139:** Los funcionarios de la Administración Tributaria y las entidades a las que se refieren los numerales 10 y 11 del artículo 121 de este Código, estarán obligados a guardar reserva en lo concerniente a las informaciones y datos suministrados por los contribuyentes, responsables y terceros, así como los obtenidos en uso de sus facultades legales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 126 de este Código.

Nota: Los numerales 10 y 11 del artículo 121 del Código corresponden a los incisos k, y l, respectivamente, de las funciones que se han presentado en párrafo anterior.

### 1.1.1 El Registro Único de Información Fiscal (RIF)

Es un registro administrativo del SENIAT que tiene como propósito el control tributario, en este deben inscribirse las personas naturales o jurídicas, las comunidades y las entidades o agrupaciones sin personalidad jurídica, sujetas o responsables del Impuesto sobre la Renta, los agentes de retención del impuesto, y los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente o base fija, siempre que su actividad económica se de en territorio Venezolano.

Asimismo dentro de este registro administrativo de la SENIAT también deben inscribirse las personas naturales y jurídicas obligadas a inscribirse en el Registro de Contribuyentes de la Administración Tributaria, tales como: Los que dispongan de la exoneración del IVA establecido en el Programa “Venezuela Móvil” y los que deban inscribirse en el Registro de Información Tributario de Tierras (RITTI).

El Registro Único de Información Fiscal, tiene una vigencia de tres años, al finalizar los cuales debe hacerse la renovación dentro de los 30 días siguientes.

## PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN

### Personas Naturales

Durante el primer semestre del año civil o ejercicio gravable o del inicio de sus actividades económicas.

Los residentes en el extranjero sin establecimiento permanente o base fija siempre que sus actividades económicas ocurran en Venezuela, durante el primer mes contado a partir del inicio de las actividades de su primer ejercicio gravable.

Personas Jurídicas, Comunidades, Entidades o Agrupaciones sin Personalidad Jurídica, Bases Fijas o Establecimientos Permanentes Durante el primer mes contado a partir de la fecha de su constitución o inicio de las actividades de su primer ejercicio gravable.

### Agentes de Retención

Dentro del primer mes de estar obligado a efectuar la primera retención de impuesto, siempre que no hayan solicitado su inscripción en el RIF con anterioridad.

## INSCRIPCIÓN

Para tramitar la inscripción en el Registro de Contribuyentes (RIF), las personas naturales o jurídicas deberán presentar, ante la Unidad de RIF en la Gerencia Regional de Tributos Internos de la jurisdicción que corresponda a su domicilio fiscal, lo siguiente:

- Personas Naturales
- Forma NIT N-15.
- Documento Constitutivo debidamente registrado.
- Cédula de Identidad del solicitante o en su defecto pasaporte.
- Personas Jurídicas, Sociedades Mercantiles y Civiles con Fines Mercantiles
- Forma NIT J-15.
- Documento constitutivo y última acta de asamblea donde conste el nombramiento de la Junta Directiva vigente debidamente registrado y publicado.
- Poder del representante legal (sólo cuando no estuviere definido en los Estatutos Sociales).
- Cédula de identidad del Representante Legal o en su defecto pasaporte.

### Compañías Extranjeras

- Forma NIT J-15
- Estatutos de la Empresa y Poder del Representante Legal en Venezuela en castellano, visados por un intérprete público y legalizado en el Consulado Venezolano del país de constitución de la empresa.
- Cédula de identidad del Representante Legal o en su defecto pasaporte.
- Sucesiones
- Forma NIT J-15.
- Acta de Defunción
- Cédula de Identidad de los herederos.

En estos casos se emite R.I.F. Jurídico.

### Consortios

- Forma NIT J-15.
- Documento Constitutivo del Consorcio debidamente notariado.
- Documento Constitutivo y última Acta de Asamblea donde conste el nombramiento de la Junta Directiva vigente, debidamente registrado y publicado, de las empresas que conforman el Consorcio y no estuvieren inscritas en el RIF.

### Gobierno / Entes Gubernamentales

- Forma NIT J-15.
- Solicitud de inscripción.
- Gaceta Oficial o Gaceta Municipal (según sea el caso) en la cual conste la creación del Organismo.
- Gaceta Oficial que contenga el nombramiento de la Directiva del Organismo.
- Cédula de Identidad del Presidente o Re-presentante Legal.
- En el caso de Escuelas o Institutos Educativos deben presentar la Certificación del Ministerio de Educación y Deportes de la Zona Educativa que le corresponda.

### Juntas de Condominio/ Sindicatos

- Forma NIT J-15.
- Reglamento o Documento de Condominio Notariado.
- Acta de Condominio donde conste la composición de la Junta Directiva.
- Cédula de Identidad del Administrador.
- En el caso de los Sindicatos deben presentar la certificación del Ministerio del Trabajo.

**Cooperativas**

- Forma NIT J-15.
- Documento Constitutivo debidamente Registrado.
- Cédula de Identidad del Presidente o Re-presentante Legal.
- RIF de cada uno de los que forman la Cooperativa.
- Certificado de inscripción en la SUNACOOB. (Superintendencia Nacional de Cooperativas)

**Agrupaciones de Ciudadanos / Grupos de Electores**

- Forma NIT J-15.
- Cédula de Identidad de los Representantes o Participantes de la Agrupación.
- Constancia de Constitución de Agrupación de Ciudadanos emitida por la Oficina Regional, Dirección General de Partidos Políticos o la Oficina Regional Electoral respectiva.

**Sociedades de Hecho**

- Forma NIT J-15.
- Cédula de Identidad de los Representantes o Participantes de la Agrupación.
- Documento donde se evidencie la existencia de la sociedad.
- Es obligatorio que todos los socios y/o directivos de las empresas, cooperativas y/o asociaciones con o sin fines de lucro estén inscritos en el RIF.

**MODIFICACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS**

Para toda solicitud de modificación o actualización de datos en el Registro de Contribuyentes (RIF) se efectuará ante la Unidad de RIF en la Gerencia Regional de Tributos Internos de la jurisdicción correspondiente a su domicilio fiscal, se deberán presentar en lo siguiente:

- Forma NIT J-15.
- Documento probatorio de la modificación que se desea realizar
- Las publicaciones y/o actas que sustenten el tipo de modificación que se desea realizar.

**OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RIF**

- Exhibir en lugar visible de sus oficinas, sucursales o establecimientos, el certificado de inscripción.
- Dejar constancia del número de inscripción en los recibos o similares, guías, facturas o documentos substitutivos que soporten sus operaciones y contratos que expidan o suscriban.
- Dejar constancia del número de su inscripción en las solicitudes o documentos en general que se dirijan a organismos públicos.
- Dejar constancia del número de inscripción en los libros de contabilidad exigidos por la ley, en las marcas, etiquetas, empaques y avisos impresos de publicidad.
- Dejar constancia del número de inscripción en todos los demás casos que determine la Administración Tributaria.

**1.1.2 Programa de Actualización de Información Tributaria (PAIT)**

Con el propósito de disponer de una base actualizada el SENIAT estableció el Programa de Actualización de Información Tributaria (PAIT), este programa se planteo los siguientes objetivos:

- a) Verificar la información básica de identificación de contribuyentes.
- b) Detectar contribuyentes no inscritos en el Registro de Información Fiscal (RIF).
- c) Incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- d) Suministrar información relevante para el futuro régimen simplificado.

Durante la etapa de elaboración del cuestionario para el PAIT, el SENIAT incluyó un conjunto de datos solicitados por el INE.

El programa se ha desarrollado sólo en algunas ciudades y para su ejecución se contó con el apoyo de la guardia nacional que fue la encargada de la recolección de información. En los municipios El Hatillo, Baruta, Chacao, Los Salias y los Centros Comerciales de Sucre todos en la Región Capital, la toma de información fue ejecutada por fiscales del SENIAT.

El Programa se encuentra paralizado, noviembre del 2005, y no se ha continuado con la recolección de información por problemas de orden presupuestal. Actualmente no se dispone de información proveniente de este programa. A continuación se presenta la programación del PAIT para el recojo de información el 2006.

REGION	ESTADO	MUNICIPIO	CONTRIBUYENTES A VISITAR	GUARDIAS NACIONALES	DÍAS DE EJECUCIÓN	INICIO	FIN
Capital	Distrito Capital	Libertador	68394	115	60	26/01/2006	26/04/2006
	Miranda	Brión	2480	58	6	02/05/2006	11/05/2006
Central	Aragua	Bolívar	1281	52	4	16/02/2006	05/06/2006
		José Félix Rivas (La Victoria)	5262	115	6		
		Libertador (Palo Negro)	2667	105	4		
		Iragorry	3178	115	6		
		Santiago Mariño (Turmero)	6149	115	8		
		Santos Michelena (Tejerías)	957	44	4		
		Sucre (Cagua)	5511	115	6		
		Tovar (Tovar)	440	18	4		
		Zamora (Villa deCura)	4508	115	6		
		Francisco Linares Alcántara	3051	115	6		
	Ocumare de la Costa de Oro	152	8	4			
Cojedes	San Carlos	4207	58	8	18/05/2006	31/05/2006	
Nor Oriental	Anzoátegui	Anaco	5720	58	10	02/03/2006	12/05/2006
		Simón Rodríguez (El Tigre)	6591	58	12		
		San José de Guanipa (El Tigrillo)	3246	58	8		
		Francisco de Miranda (Pariaguán)	1363	58	4		
	Sucre	Andrés Eloy Blanco	522	29	4	30/03/2006	10/05/2006
		Andrés Mata	329	17	4		
		Ribero	525	28	4		
	Montes	1108	52	4			
Los Llanos	Guárico	Juan Germán Roscio (San Juan)	4848	58	10	16/03/2006	08/05/2006
		José Tadeo Monagas (Altagracia)	2520	58	6		
		Leonardo Infante (Valle de la Pascua)	6034	58	10		
Centro Occidental	Falcón	Miranda	8046	82	16	01/06/2006	22/06/2006
		Colina	650				

## 1.2 Banco Central de Venezuela

El Banco Central de Venezuela (BCV) se creó el 8 de septiembre de 1939, durante la presidencia de Eleazar López Contreras, la Ley del BCV ha experimentado reformas a lo largo de su historia, están la efectuada en 1943, la fallida de 1948, las de 1960, 1974, 1983, 1984, 1987, 1992 y por último la de 2001 que es la vigente.

Todas las reformas respondieron a exigencias internas derivadas del acelerado cambio experimentado por el país y las nuevas orientaciones que la banca central adoptaba en las economías más desarrolladas, las cuales resultaban de la estructuración de un nuevo orden financiero internacional.

El Banco Central de Venezuela es una persona jurídica de derecho público, con autonomía para la formulación y el ejercicio de las políticas de su competencia y ejerce sus funciones en coordinación con la política económica general.

Su misión fundamental es lograr la estabilidad de precios y preservar el valor interno y externo de la unidad monetaria como parte de las políticas públicas tendentes a facilitar el desarrollo ordenado de la economía nacional.

Para el adecuado cumplimiento de su misión, el Banco Central de Venezuela tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y ejecutar la política monetaria.
- b) Participar en el diseño y ejecutar la política cambiaria.
- c) Regular el crédito y las tasas de interés del sistema financiero.
- d) Regular la moneda y promover la adecuada liquidez del sistema financiero.
- e) Centralizar y administrar las reservas monetarias internacionales de la República.
- f) Estimar el Nivel Adecuado de las Reservas Internacionales de la República.
- g) Participar en el mercado de divisas y ejercer la vigilancia y regulación del mismo, en los términos en que convenga con el Ejecutivo Nacional.
- h) Velar por el correcto funcionamiento del sistema de pagos del país y establecer sus normas de operación.
- i) Ejercer, con carácter exclusivo, la facultad de emitir especies monetarias.
- j) Asesorar a los poderes públicos nacionales en materia de su competencia.
- k) Ejercer los derechos y asumir las obligaciones de la República en el Fondo Monetario Internacional, según lo previsto en los acuerdos correspondientes y en la ley.
- l) Participar, regular y efectuar operaciones en el mercado del oro.
- m) Compilar y publicar las principales estadísticas económicas, monetarias, financieras, cambiarias, de precios y balanza de pagos.
- n) Efectuar las demás operaciones y servicios propios de la banca central, de acuerdo con la ley.

El Banco Central de Venezuela forma parte del Sistema Estadístico Nacional, estando ubicado en el Subsistema Estadístico Central como parte de las Entidades con Autonomía Funcional.

Como parte de las actividades estadísticas básicas que realiza el BCV, actualmente a través de su Departamento de Estadísticas del Sector Privado No Financiero-Gerencia de Estadísticas Económicas, levanta las encuestas de Comercio y Servicios para lo cual cuenta con Directorios de Empresas independientes. Estas acciones las realiza el BCV de acuerdo a sus competencias como integrante del Subsistema Estadístico Central.

## **2. DIRECTORIOS DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ECONÓMICOS**

### **2.1 Directorio de Establecimientos del Instituto Nacional de Estadística**

El Directorio con el que cuenta el Instituto Nacional de Estadística sólo corresponde a la actividad manufacturera y es utilizado para generar el marco muestral de las encuestas manufactureras sean éstas cuantitativas como cualitativas.

El Directorio de Establecimientos Manufactureros del Instituto Nacional de Estadística fue elaborado en 1994, y actualizado con información proveniente del Instituto Venezolano de Seguridad Social (IVSS), Banco Central de Venezuela (BCV), Instituto Nacional de Pequeña y Mediana Industria (INAPYME), Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE), Ministerio de Industria Ligera y Comercio (MILCO), Fedeindustria y de la misma Encuesta Manufacturera Anual.

Para la gestión y mantenimiento del Directorio de Establecimientos, el INE, cuenta con un equipo de cinco personas en la Gerencia de Normalización Estadística, el equipo esta a cargo de la Sra. Thais Daszkal, este equipo permanentemente realiza labores de actualización para lo cual se recurre a información de registros administrativos de las instituciones indicadas anteriormente, sin embargo debido a limitaciones en los recursos no puede verificarse totalmente la información que debe ser incorporada al Directorio, situación que posterga la incorporación de los nuevos establecimientos.

El trabajo de actualización se realiza mediante la vía telefónica y trabajos de campo incluyendo el levantamiento de las encuestas que, de acuerdo a sus resultados, también sirve para alimentar el proceso de actualización.

En el proceso de actualización del 2004 se observó que 587 establecimientos perdieron su condición de informantes de la Encuesta Manufacturera, esto es casi el 9 por ciento del Directorio, en el cuadro siguiente se puede apreciar las causas de estas pérdidas:

CAUSA	TOTAL	ESTRATO I	ESTRATO II	ESTRATO III	ESTRATO IV
TOTAL	587	30	30	59	468
Fusión	6	4	1	0	1
Inactiva	78	6	10	12	50
No Localizada	54	1	0	5	48
Con menos de 5 Personas Ocupadas	178	0	0	6	172
Quebrada	163	4	10	12	137
Repetida	9	1	1	2	5
Actividad Económica en Comercio o Servicios	79	9	8	20	42
Cerrada	20	5	0	2	13

El Directorio de Establecimientos Manufactureros del INE que en 1999 estaba conformado por 13,921 establecimientos, a inicios del 2004 contaba con 6,570 establecimientos y a inicios del 2005 el Directorio estaba conformado por 6,403 establecimientos, los mismos que se desagregaban de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS
TOTAL	6403
Estrato I : Establecimientos con más de 100 personas ocupadas	613
Estrato II : Establecimientos entre 51 y 100 personas ocupadas	442
Estrato III : Establecimientos entre 21 y 50 personas ocupadas	1150
Estrato IV : Establecimientos entre 05 y 20 personas ocupadas	4198

De acuerdo a lo indicado por el equipo que tiene a su cargo una de las limitaciones, a pesar del esfuerzo que se realiza, es el nivel de actualización que este tiene, consideran que este debe mejorar, asimismo consideran que la disminución que se viene observando en el numero de establecimientos se debe a la limitación en el proceso de incorporación de establecimientos al Directorio, pues los registros administrativos deben ser evaluados para conocer con certeza su nivel de actualización.

### **Variables en el Directorio**

Las variables con que se cuenta en el Directorio de Establecimientos Manufactureros son las siguientes:

- Registro de Inf. Fiscal
- Razón Social
- Dirección
- Entidad Federal
- Municipio
- Parroquia
- Segmento
- Manzana
- Total Empleados
- Total Obreros
- Actividad Económica
- Teléfono
- Fax
- Correo Electrónico
- Número de Empresa
- Número de Establecimiento.

### **2.2 Directorio de Establecimientos en el Banco Central de Venezuela**

Los Directorios con los que cuenta el Banco Central de Venezuela para las actividades de Comercio y Servicios son independientes, estos fueron elaborados a partir de un recuento de áreas levantado en localidades donde el Banco tiene facilidades operativas.

En 1997, el Banco realizó el levantamiento en aquellos lugares en los que contaba con facilidades operativas, llegando a registrar la existencia de 400,000 establecimientos en todas las actividades económicas.

Para los sectores Comercio y Servicios, se construyeron Directorios independientes.

A pesar de los esfuerzos realizados para la actualización se considera que los directorios tanto de Comercio como de Servicios se encuentran desactualizados e incompletos.

## **3. CENSO ECONOMICO NACIONAL**

Mediante Decreto Presidencial N° 3,897, dado el 12 de Septiembre del 2005, se ordena la ejecución del IV Censo Económico en todo el territorio nacional para los sectores industria, comercio y servicios.

La finalidad de este Censo es disponer de un registro único actualizado de unidades económicas productivas y de estadísticas oportunas y confiables que orienten la toma de decisiones.

Este mismo Decreto Presidencial considera que el Instituto Nacional de Estadística será el órgano técnico executor del IV Censo Económico y que este mismo organismo será responsable, a partir del establecimiento del Registro Único de Unidades Económicas de la conservación, custodia, administración y mantenimiento continuo de la información obtenida y para lo cual debe incluir en su presupuesto los fondos que se requieran para las actividades de actualización.

El Censo Económico, ha sido dividido en tres etapas:

- a) Etapa Pre Censal, esta etapa comprende la determinación de los métodos, procedimientos y documentos a ser utilizados

para la obtención de la información así como la ejecución de un Censo Experimental que servirá para probar las metodologías adoptadas así como el cuestionario censal, el Censo Experimental se ha llevado a cabo en el Estado de Portuguesa, entre el 03 de Octubre del 2005 y la primera semana de Enero del 2006;

- b) Etapa Censal, que comprende todas las actividades dirigidas a la obtención de la información;
- c) Etapa Post Censal, que comprende todas las actividades de procesamiento, validación, análisis y divulgación de la información obtenida.  
La etapa Pre Censal se encuentra finalizando, en el Censo Económico Experimental en el Estado de Portuguesa que se llevó a cabo entre el 3 de Octubre del 2005 y la primera semana del mes de Enero del 2006, se utilizaron para recoger la información cuatro formatos:
  - a) CE - 01: Registro de Estructuras No Residenciales
  - b) CE - 02: Registro Nacional de Empresas y Establecimientos ( Formulario Censal)
  - c) CE - 03: Relación de Establecimientos Dependientes y Auxiliares.
  - d) CE - 04: Relación de Productos elaborados por el Establecimiento

El documento CE - 02: Registro Nacional de Empresas y Establecimientos, se encuentra dividido en XVII Secciones, correspondiendo:

- a) Sección I : Ubicación Geográfica
- b) Sección II : Características del Local
- c) Sección III : Identificación del Establecimiento
- d) Sección IV : Inscripción en Registros de Instituciones Públicas y Privadas
- e) Sección V : Misiones Sociales del Gobierno Nacional
- f) Sección VI : Personal Ocupado
- g) Sección VII : Sector al que Pertenece
- h) Sección VII : Actividad Económica
- i) Sección IX : Ingresos del Establecimiento
- j) Sección X : Organización Económica
- k) Sección XI : Datos del Registro Mercantil
- l) Sección XII : Organización Jurídica de la Empresa
- m) Sección XIII: Capital Social y pagado de la Empresa
- n) Sección XIV: Relación de la Empresa con el Exterior
- o) Sección XV : Datos del Informante
- p) Sección XVI: Personal de Campo
- q) Sección XVII: Observaciones

El Censo Económico se define como el registro de unidades económicas - industria, comercio, y servicios - ubicados en el espacio geográfico del territorio nacional, que permite la obtención de datos para identificar la estructura económica del país.

De acuerdo a lo manifestado por técnicos y especialistas, la escasa continuidad que se ha tenido en el levantamiento de Censos Económicos en Venezuela, no ha permitido que en la actualidad se cuente con directorios de empresas y establecimientos actualizados situación que se espera revertir a partir del levantamiento de éste Censo.

La realización de este Censo Económico establecerá la infraestructura estadística que servirá de base para la realización de las encuestas económicas continuas, cuantitativas y cualitativas que tienen por objetivo fundamental estimar la evolución económica.

Por otro lado, el Censo Económico establece normas comunes para el registro de datos necesarios para la elaboración de un Directorio Único de Unidades Económicas, asimismo sienta las bases para que, en el futuro, los Registros Administrativos puedan ser utilizados en el proceso de actualización de este directorio.

#### **4. CONCLUSIONES**

- 4.1** El Sistema Estadístico Nacional, señala como competencia de los Órganos del Subsistema Estadístico Central, que cada uno de estos elaborará los directorios necesarios para las estadísticas de interés público, cuya ejecución les corresponda.
- 4.2** Diversas instituciones y organismos públicos y privados llevan registro de empresas y establecimientos, pero la mayoría de ellos son parciales, bien sea por abarcar una zona geográfica específica o un sector económico determinado.
- 4.3** El Instituto Nacional de Estadística mantiene el Directorio de Establecimientos Manufactureros, en tanto que el Banco Central de Venezuela los Directorios de Empresas y Establecimientos de los Sectores Comercio y Servicios y que para su actualización han venido utilizando información de registros administrativos de otras instituciones.
- 4.4** Los Directorios existentes, a pesar de los esfuerzos realizados, se encuentran desactualizados e incompletos.
- 4.5** Con fecha 12 de septiembre de 2005 fue aprobado en Consejo de Ministros el Decreto Presidencial N° 3.897, que ordena la ejecución del IV Censo Económico en todo el territorio nacional, para los sectores de industria, comercio y servicios, con la finalidad de disponer de un registro único actualizado de unidades económicas productivas.
- 4.6** Que el IV Censo Económico Nacional será la base para la elaboración de un Registro Único de Unidades Económicas, sin embargo es necesario tomar las previsiones para la permanente actualización de este Registro.

#### **5. RECOMENDACIONES**

- 5.1** Que el INE, aprovechando la existencia de la Comisión Presidencial para Censo, establezca los acuerdos necesarios tanto con el SENIAT, BCV, IVSS y otras instituciones que considere necesaria para firmar los convenios que permitan la actualización permanente del Registro Único de Unidades Económicas.
- 5.2** Que el INE realice el análisis y evaluación de los diferentes Registros Administrativos, realizando las recomendaciones necesarias en los conceptos y definiciones de las variables y nomenclatores utilizados para que estos puedan ser utilizados posteriormente en el proceso de actualización.
- 5.3** Que el INE determine las necesidades tanto en recursos humanos como tecnológico para disponer de un Equipo con funciones específicas encargado de la gestión, mantenimiento y actualización del Directorio de Empresas y Establecimientos con fines estadísticos.
- 5.4** Que el Proyecto ANDESTAD de la Comunidad Andina con su presencia coadyuve a la ejecución y el seguimiento de las recomendaciones anteriores.

## IV. REPÚBLICA DE BOLIVIA

Para efectuar el diagnóstico de los Registros Administrativos, Directorio de Empresas y Marcos Muestrales se realizó una visita a la República de Bolivia entre el 5 y el 7 de diciembre, habiéndose desarrollado reuniones con los siguientes funcionarios del INE:

- Sr. Oscar Lora, Director Ejecutivo;
- Sr. Julio César Párraga, Coordinador Nacional del Proyecto ANDESTAD;
- Sr. Armando Paredes Auchen, Coordinador General a.i.;
- Sr. Jaime Pérez Coronel, Director Nacional de Censos y Encuestas;
- Srta. Melvy Meneses Cordero, Responsable del Directorio de Empresas y
- Sr. Julio Cano, Analista Programador.

Asimismo se tuvo reuniones con los siguientes funcionarios de otras instituciones:

- Sr. Omar Gutiérrez, Director de Planificación y Control de Gestión del Servicio de Impuestos Nacionales;
- Dr. Roberto Pinto Thaine, Gerente Nacional de FUNDEMPRESA;
- Dra. Aydeé C. Vásquez Jiménez, Jefe Nacional del Departamento de Afiliación y el
- Lic. Ricardo Apala Soto, Jefe de la Sección de Afiliación de Empresas de la Caja Nacional de Salud.

### 1. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

Entre el 2001 y el primer cuatrimestre del 2003, el INE incorporó en su estructura la Dirección de Registros Administrativos (DRA), con la finalidad de independizar de otras direcciones el proceso de acopio, validación y consistencia de datos del producto final y principalmente en la tarea de fortalecer los registros en la fuente primaria de información. Su función principal es la de acopiar, validar y consistenciar la información recopilada de fuentes externas públicas y privadas, elaborar bases de datos y de información sectorial, con el fin de satisfacer los requerimientos de la demanda interna.

A partir de mayo de 2003, el INE reestructuró su organización y fusionó la Dirección de Registros Administrativos (DRA), con la Dirección de Estadísticas e Indicadores. La causa principal fue la restricción presupuestaria, oportunidad de la información y especialización técnica de los recursos humanos.

El INE utiliza registros administrativos para la obtención de estadísticas y al igual que los otros países de la sub región los principales son los relativos a los hechos vitales a los referidos a la salud, el transporte y el medio ambiente.

Se observa que al igual que en los otros países una de las limitaciones para desarrollar las estadísticas provenientes de los registros administrativos es la carencia de recursos. No existe un inventario sobre los registros administrativos existentes siendo esta una inquietud expresada al consultor.

Entre las instituciones que pueden aportar sus registros administrativos para el desarrollo y actualización del Directorio de Empresas y Establecimientos se encuentran las siguientes:

- a) Servicio de Impuestos Nacionales
- b) Fundación para el Desarrollo Empresarial
- c) Caja Nacional de Salud
- d) Aduana Nacional de Bolivia
- e) Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras
- f) Cámara Nacional de Industrias
- g) Cámara Nacional de Comercio y Servicios

## 1.1 Servicio de Impuestos Nacionales - SIN

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) es una entidad de derecho público, autárquica con independencia administrativa, funcional, técnica y financiera, con jurisdicción y competencia en todo el territorio nacional, personería jurídica y patrimonio propio.

La función del Servicio de Impuestos Nacionales es administrar el sistema de impuestos y tiene como misión optimizar las recaudaciones, mediante: la administración, aplicación, recaudación y fiscalización eficiente y eficaz de los impuestos internos, la orientación y facilitación del cumplimiento voluntario, veraz y oportuno de las obligaciones tributarias y la cobranza y sanción de los que incumplen de acuerdo a lo que establece el Código Tributario, con excepción de los tributos que por Ley administran, recaudan y fiscalizan las municipalidades.

Con la promulgación de La Ley 2166 de 22 de diciembre de 2000, se institucionalizó el Servicio de Impuestos Nacionales, adquiriendo plena vigencia con la designación del Presidente Ejecutivo y el Directorio, por el Presidente de la República, a partir de ternas aprobadas por más de dos tercios de votos en el Honorable Congreso Nacional.

El Servicio de Impuestos Nacionales enfoca sus actividades al logro de los siguientes objetivos estratégicos:

- Mejorar la eficiencia de la administración tributaria.
- Mejorar cualitativamente el servicio al contribuyente.
- Propiciar la modernización, concordancia y simplificación de la normativa vigente.
- Dotar de transparencia al funcionamiento del conjunto de la administración tributaria.

El Servicio de Impuestos Nacionales, esta conformado por un Directorio cuya Presidencia Ejecutiva tiene bajo su dependencia a cuatro áreas de apoyo que son:

- La Asesoría General; asesora a la Presidencia Ejecutiva en la administración del sistema tributario, en función de las necesidades y requerimientos de esta.
- El Equipo de Auditoría Interna; se encarga de precautelar la gestión de desarrollo bajo principios legales y procedimientos administrativos vigentes.
- El Equipo de Comunicación y RR.PP.; se encarga de definir, producir y ejecutar a nivel nacional, estrategias de comunicación para informar y coadyuvar a la generación de una conciencia tributaria en la ciudadanía. Es responsable de proyectar una imagen favorable de la institución.
- La Secretaría General; es la encargada de la recepción, registro, distribución, seguimiento y despacho de la correspondencia de las distintas Gerencias Nacionales, Distritales y Graco, así como del archivo de antecedentes. Vela por la agilización en la transmisión de información y atención de trámites.

La Gerencia General a su vez cuenta con un órgano de apoyo y diez órganos de línea para el cumplimiento de las funciones que permitan alcanzar los objetivos del SIN

### Órgano de Apoyo

- Equipo de Planificación y Control de Gestión

### Órganos de Línea

- Gerencia Nacional de Gestión de Recaudación y Empadronamiento
- Gerencia Nacional de Fiscalización
- Gerencia Nacional Técnico Jurídica y de Cobranza
- Gerencia Nacional de Informática y Telecomunicaciones
- Gerencia Nacional Financiera y Administrativa
- Gerencia Nacional de Recursos Humanos

- Gerencia Nacional de Servicio al Contribuyente
- Gerencia Distrital
- Gerencia de Grandes Contribuyentes

### **Gerencia Sectorial de Hidrocarburos**

El Servicio de Impuestos Nacionales opera en todo el país a través de sus oficinas distritales y agencias tributarias, la Oficina Nacional del SIN se ubica en La Paz, contando asimismo con oficinas para los Grandes Contribuyentes (GRACOS) en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.

Todos los departamentos del país tienen por lo menos una oficina distrital, asimismo existen 17 Agencias Tributarias distribuidas en los siguientes departamentos: Beni (4), Cochabamba (2), Santa Cruz (4), Potosí (4), Chuquisaca (1) y Tarija (2).

#### **1.1.1 Registro Único del Contribuyente - RUC.**

Mediante Decreto Ley 13622 del 3 de junio de 1976 se creó el Registro Único del Contribuyente, RUC, que era un padrón en el que se inscribía a los contribuyentes de acuerdo a su actividad económica, otorgándole un número permanente y de uso obligatorio.

Mediante Ley 2492, se estableció la depuración del Registro de Contribuyentes y la implementación de un nuevo Padrón Nacional de Contribuyentes.

Uno de los sustentos para cambio del RUC por el NIT lo constituye que sólo el 33 por ciento de los inscritos en el RUC tenían una participación activa dentro de la Administración Tributaria y es por ello que se estimó pertinente realizar este cambio

El Registro Único del Contribuyente, tuvo vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2004.

#### **1.1.2 Número de Identificación Tributaria**

Mediante Resolución Normativa de Directorios N°10-0013-03 del 03 de septiembre del 2003, amparada en el Decreto Supremo 27149 que autoriza al Servicio de Impuestos Nacionales a la sustitución del Número de Registro Único de Contribuyente (RUC) por el Número de Identificación Tributaria (NIT), el Servicio de Impuestos Nacionales creó el NIT que entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2005 y reemplaza desde esa fecha al Registro Único de Contribuyentes (RUC).

Mediante Resolución Normativa de Directorios N° 10-0032-04, del 19 de noviembre del 2004 se establece los procedimientos y requisitos para el uso del NIT y define la transición del RUC al NIT.

A partir del 1 de enero de 2005 los sujetos pasivos inscritos en el Padrón Nacional de Contribuyentes deben consignar su Número de Identificación Tributaria (NIT) en todos los trámites y documentos presentados para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Desde el 1 de enero de 2005 la emisión de facturas, notas fiscales o documentos equivalentes deberán llevar impreso el Número de Identificación Tributaria.

Los Objetivos del NIT son:

- a) Mejoramiento de los Servicios de la Administración Tributaria
- b) Simplificación de trámites, requisitos y procedimientos
- c) Asignación de los impuestos acorde con la realidad
- d) Depuración del Padrón de Contribuyentes.

Al 01 de septiembre del 2005, se han presentado algo más de 145,000 entidades a inscribirse en el NIT, de las cuales 120,000 han cumplido con todos los requisitos y aproximadamente 25,000 debe completar o corregir algunos datos antes de su aprobación definitiva.

Con el propósito de mantener actualizado el Padrón del NIT se han estipulado sanciones para quienes incumplan con la obtención de este así como de no efectuar las modificaciones que se presenten luego de su inscripción, así tenemos que quienes incumplan con:

- a) La Inscripción en el Padrón de Contribuyentes
  - Personas Naturales y Empresas Unipersonales, clausura del local hasta que regularicen su inscripción y multa de 2,500 Unidades de Fomento a la Vivienda.
  - Personas Jurídicas, clausura del local hasta que regularicen su inscripción y multa de 2,500 Unidades de Fomento a la Vivienda
- b) Proporcionar información veraz al momento de la inscripción
  - Personas Naturales y Empresas Unipersonales multa de 250 Unidades de Fomento a la Vivienda.
  - Personas Jurídicas, multa de 1,000 Unidades de Fomento a la Vivienda
- c) Actualización de los Datos Proporcionados
  - Personas Naturales y Empresas Uni Personales, multa de 250 Unidades de Fomento a la Vivienda
  - Personas Jurídicas, multa de 1,000 Unidades de Fomento a la Vivienda
- d) Tenencia del Certificado de Inscripción en el establecimiento o el Cartel de exposición pública que indique que se debe exigir la factura.
  - Personas Naturales y Empresas Uni personales, multa de 250 Unidades de Fomento a la Vivienda
  - Personas Jurídicas, multa de 350 Unidades de Fomento a la Vivienda

Esto implicaría que a Enero del 2006 la multa por no inscribirse en el Padrón de Contribuyentes ascendería a: 2,500 UFV x 1.15 Bol/UFV = 2,875 Bolivianos cuyo equivalente en dólares alcanzaría a poco mas de 355 dólares

De acuerdo a la conversación sostenida con el Sr. Omar Gutiérrez, para el acceso a la base de datos del NIT es necesario que el Instituto Nacional de Estadística establezca un convenio con el Servicio de Impuestos Nacionales.

Con el propósito de establecer un convenio con el SIN, el INE convocó una reunión con el Gerente General a.i. del SIN Lic. Mario Arduz, quien senaló la necesidad de que se curse el pedido solicitando la información requerida, sin embargo se ha tenido respuesta negativa al pedido basandose en el paragrafo 1 del Art. 67 de la Ley 2492 de 2 de agosto del 2003.

## 1.2 Fundación para el Desarrollo Empresarial - FUNDEMPRESA

La Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDEMPRESA) es una fundación privada sin fines de lucro, especializada en la administración de registros públicos de empresas vinculadas a las actividades económicas en la República de Bolivia y de información empresarial.

Administra registros públicos y genera información como insumo para el conocimiento y aprendizaje sobre la actividad empresarial y a partir de ello impulsa proyectos y servicios orientados a propiciar la formalización de la economía y un entorno favorable y competitivo para el desarrollo del empresariado boliviano. Realiza su trabajo apoyado en tecnología de punta.

Todas las empresas para operar legalmente en territorio Boliviano, deben inscribirse en FUNDEMPRESA

La ley N° 2196 de fecha 4 de mayo de 2001, conocida como Ley FERE, en su artículo 18, autorizó al Poder Ejecutivo dar en Concesión temporal el servicio público de Registro de Comercio, a favor de personas de derecho privado sin fines de lucro, mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Se indica en este dispositivo legal que el concesionario estará sometido a la fiscalización y control del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Desarrollo Económico o la autoridad reguladora competente

Asimismo este dispositivo legal asigna al concesionario competencia exclusiva para la realización de todos los actos propios del registro de comercio, con excepción de la fiscalización, la normativa, aplicación de sanciones y solución de controversias, en todo el territorio boliviano, por intermedio de oficinas desconcentradas. Por consiguiente, los actos del concesionario tienen plena validez legal y surten los efectos jurídicos pertinentes en todo el país, actos que, en su caso, podrán someterse a los procedimientos de impugnación y revisión judicial establecidos en el Código de Comercio.

El concesionario tiene como obligación mantener registros de comercio en todos los departamentos del país así como un registro consolidado a nivel nacional.

El artículo 18 de la Ley 2196, en su inciso IV, establece que el Poder Ejecutivo debía reglamentar la organización y funciones del Servicio Nacional de Registro de Comercio (SENAREC) y del concesionario del servicio.

Mediante Decreto Supremo N° 26150 de fecha 12 de abril de 2001, se establece la convocatoria a una licitación pública, para la adjudicación de las labores de administración operativa del Servicio Nacional de Registro de Comercio (SENAREC).

Con el propósito de hacer factible su participación en la Licitación Pública Nacional para la Concesión del Registro de Comercio, la Cámara Nacional de Industrias (CNI), la Cámara Nacional de Comercio (CNC), la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO) y la Cámara de la Construcción de Santa Cruz (CADECOCRUZ), conformaron un Consorcio.

Este Consorcio, se adjudicó la Licitación Pública mediante Resolución Bi-Ministerial N° 100 de fecha 10 de septiembre de 2001.

El Decreto Supremo N° 26335 de fecha 29 de septiembre de 2001, otorgó en Concesión por 20 años el servicio público de Registro de Comercio a favor del Consorcio para el Registro Mercantil y autorizó la suscripción del Contrato de Concesión.

El Consorcio para el Registro Mercantil constituyó una persona jurídica sin fines de lucro, denominada Fundación para el Desarrollo Empresarial - FUNDEMPRESA creada mediante Acta de Fundación de fecha 10 de octubre de 2001, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Prefectural N° 541 de fecha 8 de noviembre de 2001, habiendo iniciado sus labores el 17 de Junio de 2002.

### **1.2.1 Estructura Organizacional**

El máximo órgano de dirección de FUNDEMPRESA es el Directorio, conformado por dos representantes de cada una de las instituciones fundadoras: Cámara Nacional de Industrias, Cámara Nacional de Comercio, Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz y la Cámara de la Construcción de Santa Cruz.

FUNDEMPRESA es administrada por un Gerente Nacional, actualmente el Dr. Roberto Pinto Thaine y operativamente por dos Gerentes de Área designados por el Directorio, los mismos que se encuentran a cargo de las Sedes Departamentales bajo el siguiente esquema:

- a) Gerencia de Área Occidental, a cargo de la Dra. Cynthia Siles, establecida en la ciudad de La Paz, coordina cinco Sedes de La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí y Pando

- b) Gerencia de Área Oriental, a cargo del Dr. Carlos Suárez, establecida en la ciudad de Santa Cruz, que coordina cuatro Sedes Departamentales: Santa Cruz, Beni, Chuquisaca y Tarija.

### 1.2.2 Requisitos para la Inscripción

- a) De Comerciante Individual o Empresa Uni personal
- i. Formulario de solicitud de Matrícula de Comercio con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el comerciante individual (propietario) o representante legal de la empresa.
  - ii. Si el capital inicial es de Bs 27.736 o mayor, presentar el balance de apertura firmado por el comerciante individual (propietario) o el representante legal y el profesional que interviene, acompañando la respectiva solvencia profesional original otorgada por el Colegio de Contadores o Auditores. Si el capital inicial es menor a Bs. 27.736 los comerciantes no tienen la obligatoriedad de presentar el balance de apertura.
  - iii. Cédula de identidad original del comerciante individual o propietario (únicamente para verificación) y fotocopia simple de la misma firmada por el titular. En caso de no presentar la cédula de identidad original, debe presentar fotocopia legalizada de la misma emitida por el Departamento de Identificación de la Policía Nacional.
  - iv. Si el comerciante individual o propietario es extranjero debe presentar el documento original que acredite su radicación en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: Visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida, acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso puede también presentar certificación original o fotocopia legalizada extendida por el Servicio Nacional de Migración SENAMIG.
  - v. En caso de tener representante legal, se debe adjuntar el Testimonio de Poder correspondiente en original o fotocopia legalizada.
- b) De Sociedad Anónima o Sociedad en Comandita por Acciones
- i. Formulario de solicitud de Matrícula de Comercio con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal.
  - ii. Balance de apertura firmado por el representante legal y el profesional que interviene, acompañando la respectiva solvencia profesional original otorgada por el Colegio de Contadores o Auditores.
  - iii. Testimonio de la escritura pública de constitución social, en original o fotocopia legalizada legible, con la inserción del acta de fundación de la sociedad que contenga la resolución de aprobación de estatutos y designación del directorio provisional. El mencionado instrumento debe contener los aspectos previstos en el Art. 127 del Código de Comercio y adecuarse a las normas correspondientes al tipo societario respectivo establecidas en el mismo cuerpo normativo.
  - iv. Estatuto de la sociedad, el mismo que puede ser insertado en la escritura constitutiva o instrumentalizado por separado en un testimonio notarial.
  - v. Publicación del testimonio de constitución en un periódico de circulación nacional que contenga las partes pertinentes referidas a:
  - vi. Introducción notarial de la Escritura Pública en la que conste el N° de Instrumento, lugar, fecha, Notaria de Fe Pública y Distrito Judicial.
  - vii. Transcripción in extenso y textual de las cláusulas establecidas en los incisos 1 al 7 del Art. 127 del Código de Comercio.
  - viii. Conclusión y concordancia de la intervención del Notario de Fe Pública. (Adjuntar página completa del periódico en que se efectúa la publicación)
  - ix. Testimonio de poder del representante legal original o fotocopia legalizada legible que contenga el acta de su nombramiento, para el caso en el que la escritura pública de constitución no determine el nombramiento del mismo. Si el representante legal es extranjero, debe presentar el documento original que acredite radicación en el país (únicamente para verificación), debiendo constar en el mismo alternativamente: Visa de objeto determinado, permanencia temporal de un año, permanencia temporal de dos años, visa múltiple o permanencia indefinida,

acompañando una fotocopia simple de dicho documento firmada por el titular. En su caso puede también presentar Certificación original o fotocopia legalizada extendida por el Servicio Nacional de Migración SENAMIG.

- x. Certificado de depósito bancario emitido por cualquier entidad financiera del país, que consigne el capital pagado en dinero. La cuenta corriente bancaria debe estar a nombre de la sociedad en formación.

### 1.2.3 Variables contenidas en el Formulario de Solicitud de Matricula

Toda la información proporcionada en el formulario tanto para la matricula como para la actualización tiene carácter de Declaración Jurada.

a) TIPO DE GESTIÓN

Año

Matrícula

Actualización

Número de Matrícula (Sólo para actualización)

b) DATOS DE LA SOCIEDAD COMERCIAL O EMPRESA UNIPERSONAL

i. Tipo de Sociedad o Empresa

- Unipersonal y/o Comerciante Individual
- Sociedad Colectiva
- Sociedad de Responsabilidad Limitada
- Sociedad Anónima Mixta
- Sociedad Anónima
- Sociedad en Comandita Simple
- Sociedad Constituida en el Extranjero
- Sociedad Comandita por Acciones

ii. Nombre, Razón Social o Denominación:

iii. Tipo de Sociedad o Empresa:

iv. NIT:(Sólo en caso de Actualización)

v. Dirección:

vi. N° de Licencia de Funcionamiento Municipal (Solo en caso de Actualización)

vii. Departamento: Ciudad/Municipio: Provincia:

viii. Teléfonos: Fax: Casilla: Correo Electrónico:

c) OBJETO DE LA SOCIEDAD/EMPRESA UNIPERSONAL (Sólo en caso de Matricula) Se describe la actividad económica que luego se clasifica con la CAEB basada en la CIU Rev. 3

Debe indicarse que de acuerdo a lo establecido por el INE, la determinación de la actividad principal de la empresa representa un problema debido a que en la declaración no se puede diferenciar entre la principal y las otras que realiza la empresa.

d) INFORMACIÓN ECONOMICA:

CAPITAL Bs.:(Sólo para obtención de Matrícula de Comercio de Empresa Unipersonal o Comerciante Individual)

Bs: \_\_\_\_\_

Son: \_\_\_\_\_ Bolivianos

CAPITAL ASIGNADO Bs.(Solo para obtención de Matrícula de Comercio de Sociedad Constituida en el Extranjero)

Bs: \_\_\_\_\_

Son: \_\_\_\_\_ Bolivianos

e) INFORMACION FINANCIERA: (montos en Bs. sin centavos)

ACTIVO

Corriente:

Fijo Neto:

Otros:

Valorizaciones:

Activo Total

PASIVO Y PATRIMONIO

Corriente:

Largo Plazo:

Total Pasivo:

Patrimonio:

Pasivo + Patrimonio:

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Ventas Netas:

Costos De Operación:

Utilidad o Pérdida Operativa:

Utilidad o Pérdida del Ejercicio:

f) INFORMACIÓN PARA CÓMPUTO DE VIGENCIA DE SU MATRÍCULA DE COMERCIO

ACTIVIDAD	CIERRE DE GESTIÓN FISCAL
Actividad Industrial y Petrolera	31 de Marzo
Actividad Gomera, Castañera, Agrícola, Ganadera, o Agroindustrial	30 de Junio
Actividad Minera	30 de Septiembre
Actividad Bancaria, de Seguros, Comerciales, de Servicios y otras no contempladas en las fechas anteriores	31 de Diciembre

g) INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO

Nombre

Firma

Número de Cédula de Identidad

Lugar de Expedición

h) ESPACIO RESERVADO PARA USO DE FUNDEMPRESA

### 1.2.4 Tamaño del Registro de FUNDEMPRESA

Al momento de entrevistarnos con el Sr. Roberto Pinto Thaine, Gerente Nacional FUNDEMPRESA tenía registradas 25,000 empresas activas.

### 1.3 Caja Nacional de Salud

La Caja Nacional de Salud es una institución descentralizada de derecho público sin fines de lucro, con personería jurídica, autonomía de gestión y patrimonio independiente, encargada de la gestión, aplicación y ejecución de los seguros de enfermedad, maternidad, riesgos extraordinarios y riesgos profesionales a corto plazo.

La Caja Nacional de Salud tiene su sede en la ciudad de La Paz - Bolivia y se desconcentra geográficamente en Administraciones Regionales y Agencias Distritales para el cumplimiento de sus objetivos en todo Bolivia.

La Caja Nacional de Salud es el ente rector del Sistema de Seguridad Social, en el área de salud, esta entidad es la única gestora del seguro de corto plazo y ello hace que para su desarrollo cuente con el Departamento Nacional de Afiliación y dentro de este la Sección de afiliación de Empresas dado que estas están obligadas a asegurar al personal con el que cuentan.

En la actualidad la Caja Nacional de Salud tienen 24,165 empresas registradas, esta entidad ha venido prestando su apoyo al INE, sin embargo se debe señalar que en su base de datos no se ha incluido el número de RUC pues dan prioridad al Código de Seguridad Social asignado a cada empresa, en la conversación sostenida se nos mostró que la información existen en los padrones perolamentablemente esta no ha sido incluida en la base de datos con que cuenta la institución.

Las variables contenidas en su base de datos son las siguientes:

Región

Razón Social

Actividad Económica

Zona

Dirección

Número de Trabajadores

Número de Empleador

Estado

## 2. DIRECTORIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS

El Instituto Nacional de Estadística para el desarrollo de las estadísticas económicas que debe realizar ha sentido y siente la necesidad de contar con un Directorio adecuado y debidamente actualizado ya que el Directorio con el que cuenta actualmente esta basado en el II Censo a Establecimientos Económicos realizado en 1992, éste Directorio no permite disponer de un marco muestral con un nivel de calidad razonable.

### 2.1 Directorio de Empresas y Establecimientos basado en el Censo Económico de 1992

Los censos que permitieron la construcción del Directorio de Empresas y Establecimientos Económicos fueron: el primer Censo realizado en 1983 y el segundo en 1992. Ambos generaron y en la actualidad continúan generando Marcos Muestrales para diversos operativos estadísticos, los mismos que no pudieron ser actualizados debido a que no existía una unidad que se encargue de hacerlo por falta de presupuesto.

El Directorio elaborado en base al Censo Económico de 1992 cuenta con 120.000 registros por actividad económica a nivel de 4 dígitos CIIU, con atributos de identificación (ubicación, razón social, RUC, situación jurídica, etc.), de clasificación (Producción, ventas internas y externas, personal ocupado, formación de capital, patrimonio, otros ingresos y gastos) y otras variables de gestión.

Este directorio se encuentra estratificado en base al número de empleados:

01 a 04 empleados, microempresa y unidades familiares. (Denominado Marco de Área)

05 a 14 empleados, empresas pequeñas.

15 a 49 empleados, empresas medianas  
50 y más empleados, empresas grandes.

Para el estudio de la microempresa y unidades familiares se está utilizando el muestreo de áreas. En el caso de la pequeña empresa, esta es investigada a través de muestras y en el caso de las medianas y grandes se les considera dentro de la investigación como de inclusión forzosa.

## 2.2 Directorio Central de Empresas y Establecimientos

Debido a la imposibilidad de obtener los recursos financieros para levantar un nuevo Censo Económico que permita la elaboración de un Directorio actualizado, el INE ha empezado a desarrollar un Directorio Central de Empresas basado principalmente en Registros Administrativos de instituciones del sector público y privado, así mismo ha previsto la utilización de la información obtenida a partir de las diversas investigaciones que realiza.

El INE con el propósito de elaborar el Directorio Central de Empresas y Establecimientos evaluó un conjunto de Registros Administrativos para determinar aquellos que podían ser utilizados como principales y los que serían utilizados como secundarios en la elaboración del Directorio.

Para iniciar este trabajo, entre febrero y marzo del 2005, se enviaron cartas solicitando información a 40 instituciones que fueron previamente identificadas como poseedoras de registros administrativos, de éstas 40, respondieron a la solicitud sólo 26 instituciones.

### 2.2.1 Cobertura de los diferentes Registros Administrativos

En el cuadro siguiente se presenta la cobertura sectorial por Institución de cada uno de los Registros Administrativos.

Nº	INSTITUCIÓN	COBERTURA
01	Aduana Nacional de Bolivia	Varios Sectores
02	AFP Futuro	General
03	AFP Previsión	General
04	Asociación de Industriales Molineros	Manufactura (Molinería)
05	Asociación de Transporte Aéreo Internacional	Transporte Aéreo
06	Asociación Nacional de Colegios Particulares	Educación Privada
07	Asociación Nacional de Mineros Medianos	Minería (Mediana)
08	Caja Nacional de Salud	General
09	Caja Petrolera	Minería (Petróleo)
10	Cámara Boliviana de la Construcción	Construcción
11	Cámara Boliviano Americana de Comercio	Varios Sectores
12	Cámara Boliviano Brasileira de Comercio	Varios Sectores
13	Cámara Departamental de Hotelería de la Paz	Hoteles y Restaurantes
14	Cámara Departamental de Construcción de la Paz	Construcción
15	Cámara Farmacéutica de Bolivia	Comercio al por menor
16	Cámara Nacional de Comercio	Comercio al por mayor
17	Cámara Nacional de Despachantes de Aduana	Agencias de Aduana
18	Cámara Nacional de Exportadores	Varios Sectores
19	Cámara Nacional de Industria	Manufactura
20	Fundempresa 2003	General

Nº	INSTITUCIÓN	COBERTURA
21	Ministerio de Minería	Minería
22	Ministerio de Trabajo	General
23	Ministerio de Salud	Serv. Sociales y de Salud
24	SEDUCA	Educación
25	SERGEOTECMIN	Minería (Cooperativas)
26	Servicio de Impuestos Nacionales	General
27	Servicio de Impuestos Nacionales Pricos y Gracos	General
28	Servicio Nacional de Registros de Comercio	Serv. Inmobiliarios
29	SIVEX	General
30	Superintendencia Agraria	Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
31	Superintendencia de Bancos	Intermediación Financiera
32	Superintendencia de Electricidad	Energía Eléctrica
33	Superintendencia de Empresas (Fundempresas 2004)	General
34	Superintendencia de Hidrocarburos	Petróleo y Gas Natural
35	Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros	General
36	Superintendencia de Saneamiento Básico	Agua y Saneamiento
37	Superintendencia de Telecomunicaciones	Correo y Telecomunicaciones
38	Superintendencia de Transporte	Transporte
39	Superintendencia Forestal	Extracción de Madera
40	Vice ministerio de Turismo e Inversión Pública	Organizaciones No Gubernamentales

### 2.2.2 Magnitud de los Registros Administrativos

En cuanto a la magnitud de los registros, el Servicio de Impuestos Nacionales es quien tiene un mayor volumen de unidades registradas, en el cuadro siguiente se presenta el número de registros que disponen cada una de las bases que fueron proporcionadas al INE a su solicitud.

Nº	INSTITUCIÓN	NUMERO DE REGISTROS
01	Servicio de Impuestos Nacionales (General)	253,236
02	Caja Nacional de Salud	24,165
03	Fundaempresa 2003	18,146
04	Aduana Nacional de Bolivia	13,319
05	Superintendencia de Empresas (Fundempresa 2004)	13,214
06	Ministerio de Trabajo	6,650
07	Cámara Nacional de Comercio	3,408
08	Superintendencia de Telecomunicaciones	2,790
09	Superintendencia Forestal	1,922
10	SERGEOTECMIN	1,646
11	Servicio de Impuestos Nacionales (Pricos y Gracos)	1,541
12	Servicio Nacional de Registros de Comercio (SENAREC)	1,531
13	Cámara Boliviana de la Construcción	746
14	Superintendencia de Hidrocarburos	665
15	Viceministerio de Turismo e Inversión Pública	660
16	SEDUCA	590
17	SIVEX	357
18	Cámara Departamental de Hotelería de La Paz	265
19	Cámara Departamental de la Construcción de La Paz	265
20	Superintendencia de Saneamiento Básico	216

Nº	INSTITUCIÓN	NUMERO DE REGISTROS
21	Ministerio de Minería	101
22	Cámara Boliviano Brasileira de Comercio	51
23	Superintendencia de Bancos	26
24	Superintendencia de transporte	21
25	Superintendencia de Electricidad	16
26	Cámara Industria Farmacéutica de Bolivia	7

Se debe señalar que de éstos 26 registros, sólo 8 contaban con el Registro Único del Contribuyente, que había sido definido como la variable de identificación para cruzar la información de las diferentes fuentes. También, debe señalarse que debido a la falta de un acuerdo con el Servicio de Impuestos Nacionales, esta institución proporcionó sólo el registro correspondiente al año 2001.

Por su magnitud en cuanto al número de registros el Padrón del Servicio de Impuestos Nacionales debía ser considerado como la base para la generación del Directorio Central de Empresas y Establecimientos de Bolivia, sin embargo como se ha referido anteriormente en la descripción que se hiciera sobre los Registros Administrativos, el RUC se encontraba con un nivel significativo de desactualización y es por ello es que el gobierno boliviano tomó la decisión de cambiar el RUC por el NIT, con el agravante que el Registro proporcionado por el SIN correspondía al 2001, es en este contexto que se optó por tomar como base el Registro de FUNDEMPRESA para la elaboración del Directorio de Empresas y Establecimientos.

### 2.2.3 Fuentes Internas

Entre las fuentes internas que el INE dispone para la elaboración del Directorio Central de Empresas y Establecimientos se tienen las siguientes:

Nº	FUENTE	BASE DE DATOS
01	Encuesta Anual a la Industria Manufacturera	X
02	Encuesta de Comercio Internacional de Servicios	X
03	Encuesta de Gastos de Realización de Exportación de Minerales	X
04	Encuesta de Opinión Empresarial a la Actividad Minera	X
05	Encuesta de Opinión Empresarial al Comercio	X
06	Encuesta de Opinión Empresarial de la Industria Manufacturera	X
07	Encuesta Trimestral a la Industria Manufacturera ETIM.	X
08	Encuesta Trimestral de Capital Privado (Extranjero-Nacional)	X
09	Índice de Precios al Consumidor	
10	Registros de Construcción	X
11	Registros de Educación Superior	
12	Registros de Exportaciones	X
13	Registros de Hechos Vitales	X
14	Registros de Importaciones	X
15	Registros de Organizaciones no Gubernamentales	
16	Registros de Servicios Básicos	X
17	Registros de Sueldos y Salarios	
18	Registros de Telecomunicaciones	
19	Registros de Turismo	

#### 2.2.4 Situación Actual

Se ha concluido con la evaluación de los diferentes registros administrativos y se ha determinado los que son considerados principales y secundarios, el proceso de consistencia se ha concluido en la base de datos de Fundempresa con la desagregación de la variable dirección en sus diferentes partes asignándole a cada una de estas campos separados.

Asimismo, se identificaron los registros que carecían de algunas variables, habiéndose buscado que superar esta situación con información de otras fuentes.

Con la información disponible se ha creado una Base de Datos, utilizándose el SQL - Server como administrador de esta. Para la sistematización se ha desarrollado una aplicación de forma modular en lenguaje de programación Visual Basic, habiéndose realizado los siguientes módulos:

- Un Visor de Tablas, el cual permite visualizar los diferentes registros que se encuentran en la Base de Datos.
- Un módulo para actualizar el Número Patronal del Ministerio de Trabajo
- Un módulo de validación de Registros que usa como base el RUC.

#### 2.2.5 Cooperación Sueca

Se ha previsto que la cooperación Sueca se de en forma de consultorías de corto plazo, habiéndose previsto 7 en total, estas deben estar dirigidas al desarrollo del Directorio Central, asimismo se ha previsto un viaje de estudio a Suecia a comienzos del programa para estudiar las funciones del Directorio Central en Suecia y su papel en las estadísticas económicas.

El cuarto trimestre del 2005 se consideró una misión de corto plazo para apoyar en la solución de los problemas de identificación y determinación de registros administrativos para la elaboración del Directorio Central de Empresas y Establecimientos, esta misión no se ha concretado.

Para el 2006, se han previsto cuatro misiones de corto plazo para apoyar en el desarrollo del Directorio inicial. Asimismo el 2006 se ha previsto el viaje de estudio a Suecia.

Para el 2007 y 2008, se han previsto dos misiones de corto plazo para apoyar el desarrollo de prácticas estables de actualización y marcos muestrales.

### 3. CONCLUSIONES

- 3.1 Que actualmente el Instituto Nacional de Estadística viene elaborando sus estadísticas económicas con un Directorio de Empresas y Establecimientos que tiene serias limitaciones.
- 3.2 Que el Instituto Nacional de Estadística se encuentra desde inicios del 2005 haciendo un esfuerzo para elaborar un nuevo Directorio de Empresas y Establecimientos en base a los Registros Administrativos que desarrollan diversas instituciones y organismos públicos y privados así como de un conjunto de fuentes internas.
- 3.3 No se ha conseguido contar con el Registro de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Nacionales, registro que resulta de suma importancia por encontrarse actualizado.
- 3.4 Que el Instituto Nacional de Estadística ha solicitado apoyo a la Cooperación Sueca para desarrollar el Directorio Central de Empresas y Establecimientos con fines estadísticos y viene coordinando los aspectos de la asistencia.

- 3.5 Que el Personal dedicado a las tareas de elaboración del Directorio Central de Empresas y Establecimientos es insuficiente.
- 3.6 Que existe disposición de las instituciones y organizaciones que cuentan con Registros Administrativos a apoyar la elaboración del Directorio Central de Empresas y Establecimientos.

#### 4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Que el INE, establezca los acuerdos necesarios tanto con el SIN, FUNDEMPRESA, CNS y otras instituciones que considere necesaria para firmar los convenios que le permita contar con las bases de datos de estas instituciones para mantener actualizado el Directorio que elabore.
- 5.2 Que como parte del trabajo de consolidación el INE efectúe el análisis y evaluación de los conceptos, definiciones de las variables y nomencladores utilizados en cada uno de los registros con el propósito de lograr su uniformización.
- 5.3 Que el INE determine las necesidades tanto en recursos humanos como tecnológico para disponer de un Equipo con funciones específicas encargado de la gestión, mantenimiento y actualización del Directorio de Empresas y Establecimientos con fines estadísticos.
- 5.4 Que el Proyecto ANDESTAD de la Comunidad Andina con su presencia coadyuve a la ejecución y el seguimiento de las recomendaciones anteriores.

## V. REPÚBLICA DEL PERÚ

Para efectuar el diagnóstico de los Registros Administrativos, Directorio de Empresas y Marcos Muestrales se realizaron un conjunto de visitas tanto al Instituto Nacional de Estadística e Informática como a las Oficinas Sectoriales de Estadística de los diversos sectores de la administración pública entre el 9 y el 11 de enero del 2006, habiéndose reunido en ese periodo con los siguientes funcionarios del INEI:

Sr. Francisco Costa Aponte, Sub Jefe de Estadística, Sra. María E. Cutimbo Gil, Coordinadora del Proyecto ANDESTAD; Sra. Nancy Hidalgo Calle, Directora Técnica de Censos y Encuestas, Sr. Fredy Marengo Cáceres, Director Ejecutivo de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos; Juan Valverde Quezada, Director Ejecutivo de Muestreo y Marcos Muestrales.

Con los siguientes funcionarios de las Oficinas Sectoriales de Estadística:

Sr. Héctor Murayama, Director General de la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística del Ministerio de la Producción; Sr. Enrique Garrido Lecca Risco, Director General de la Oficina de Informática y Estadística del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; Sr. Adolfo Horna Blas, Director General de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática del Ministerio de Energía y Minas; Srta. Ana Gutiérrez, Funcionaria del Área de Estadística del Ministerio de Trabajo y el Sr. Gary Ravello Arbulú, Especialista del Ministerio de Salud.

### 1. REGISTROS ADMINISTRATIVOS

Como en todos los países de la Comunidad Andina de Naciones, en el Perú, existen diversidad de Registros Administrativos en las instituciones y organizaciones públicas y privadas, que pueden ser utilizados con fines estadísticos, es en este sentido que en el 2002 el Instituto Nacional de Estadística e Informática elaboró un Plan Estratégico para el Aprovechamiento de los Registros Administrativos, el cual fue publicado en Septiembre del 2002.

Debido al cambio de orientación experimentado en el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Plan no fue puesto en marcha, sin embargo es importante señalar que en la actualidad se vienen obteniendo estadísticas en función a los registros administrativos.

En el documento se señala como objetivo estratégico general, producir y difundir información estadística proveniente de los registros administrativos y operativos, acorde con las necesidades de los usuarios.

Con este plan se pretendía iniciar un proceso de ordenamiento de la producción de la información, mejoramiento de las normas existentes y elaboración de otras nuevas, armonización y consolidación de bases de datos de tal manera que los datos registrados en los múltiples registros puedan convertirse en estadísticas y en información que contribuya al desarrollo del país.

Con la implementación de este plan se pretendía alcanzar 5 objetivos estratégicos específicos, que demandarían el desarrollo de 14 líneas de acción y 39 actividades a realizar en el período 2002-2006.

Los objetivos específicos que se pretendían alcanzar eran:

- a. Producir información estadística de calidad y con oportunidad, proveniente de registros administrativos y operativos
- b. Adecuar y elaborar la normatividad para la producción de estadísticas provenientes de registros administrativos y operativos y dinamizar el funcionamiento del Sistema Estadístico Nacional.

- c. Promover el mejoramiento de los recursos asignados a los órganos del Sistema Estadístico Nacional
- d. Mejorar la organización de la información estadística sectorial en bases de datos y sistemas de información, con el uso de nuevas tecnologías
- e. Mejorar el sistema de comunicación y difusión de la información de registros administrativos y operativos y propiciar una mayor cultura y alfabetismo estadísticos

El INEI viene explotando los principales registros administrativos para la obtención de las estadísticas necesarias para la evaluación y desarrollo de los planes y programas sectoriales, sin embargo se nota que la información corresponde a los años 2003 ó 2004

Entre los principales Registros Administrativos que pueden ser utilizados para la elaboración o actualización del Directorio de Empresas y Establecimientos, en el Perú se tiene el de:

- a) Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT;
- b) Superintendencia Adjunta de Aduanas
- c) Ministerios - Registros Sectoriales
- d) Seguridad Social - EsSalud;
- e) Ministerio de Trabajo
- f) Empresa Nacional de Puertos -ENAPU.
- g) Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP

## 1.1 Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria es, de acuerdo a su Ley de creación, Ley N° 24829 y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

De acuerdo a la Ley General de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, ésta tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

### 1.1.1 Funciones y Atribuciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

Se presentan a continuación las principales funciones y atribuciones conferidas a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y aquellas que se encuentran ligadas con la actividad estadística o que pueden servir de base para los acuerdos a establecerse con esta entidad.

- a. Administrar, recaudar y fiscalizar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, así como las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), y otros cuya recaudación se le encargue de acuerdo a ley.
- b. Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la reglamentación de las normas tributarias y aduaneras.
- c. Expedir, dentro del ámbito de su competencia, disposiciones en materia tributaria y aduanera, estableciendo obligaciones de los contribuyentes, responsables y/o usuarios del servicio aduanero, disponer medidas que conduzcan a la simplificación de los regímenes y trámites aduaneros, así como normar los procedimientos que se deriven de éstos.
- d. Sistematizar y ordenar la legislación e información estadística de comercio exterior, así como la vinculada con los tributos internos y aduaneros que administra.
- e. Celebrar acuerdos y convenios de cooperación técnica y administrativa en materia de su competencia.

- f. Promover, coordinar y ejecutar actividades de cooperación técnica, de investigación, de capacitación y perfeccionamiento en materia tributaria y aduanera, en el país o en el extranjero.
- g. Desarrollar y aplicar sistemas de verificación y control de calidad, cantidad, especie, clase y valor de las mercancías, excepto las que estén en tránsito y transbordo, a efectos de determinar su clasificación en la nomenclatura arancelaria y los derechos que le son aplicables.
- h. Desarrollar y administrar los sistemas de análisis y fiscalización de los valores declarados por los usuarios del servicio aduanero.
- i. Participar en la celebración de Convenios y Tratados Internacionales que afecten a la actividad aduanera nacional y colaborar con los Organismos Internacionales de carácter aduanero.
- j. Ejercer las demás funciones que sean compatibles con la finalidad de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.

### 1.1.2 Estructura Orgánica de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria cuenta con la siguiente estructura orgánica:

- Alta Dirección:
  - Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
  - Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos
  - Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas
- Comité de Alta Dirección
- Órgano de Control:
  - Oficina de Control Interno
- Órganos de Apoyo:
  - Secretaría General

Instituto de Administración Tributaria y Aduanera

- **Órganos de Línea:**
  - Dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos
    - Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales
    - Intendencia Regional Lima
    - Intendencias Regionales (desconcentradas)
    - Oficinas Zonales (desconcentradas)
- **Dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas**
  - Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo
  - Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera
  - Intendencia de Aduana Marítima del Callao
  - Intendencia de Aduana Aérea del Callao
  - Intendencia de Aduana Postal del Callao
  - Intendencias de Aduanas (desconcentradas)
- **Órganos de Soporte**
  - Intendencia Nacional de Administración
  - Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario
  - Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento
  - Intendencia Nacional de Recursos Humanos

- Intendencia Nacional de Servicios al Contribuyente
- Intendencia Nacional de Sistemas de Información
- Intendencia Nacional de Técnica Aduanera
- Intendencia Nacional Jurídica.

### 1.1.3 Acceso a la Información de la SUNAT

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la SUNAT, proporciona información, siempre que esta no sea información calificada y contravenga lo dispuesto en el Código Tributario.

Para la solicitar información a la SUNAT, esta ha elaborado el formato «SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA» el mismo que puede ser presentado a través de SUNAT virtual.

La información general del RUC se encuentra clasificada como información pública y se encuentra consignada en la página Web de la SUNAT, en esta se detallan las siguientes variables a las cuales se puede acceder mediante el número (código) de RUC o la Razón Social. Las variables que se pueden encontrar son las siguientes:

- Número de RUC
- Apellidos y Nombres o Razón Social
- Estado del RUC: Activo, Baja de Oficio, Baja Definitiva, Suspensión Temporal, etc.
- Actividad Económica
- Nombre Comercial
- Domicilio Fiscal
- Condición de Domicilio: Hallado, No Hallado, No Habido
- Representantes Legales
- Agentes de Retención
- Comprobantes de Pagos Autorizados
- Establecimientos Anexos

Para los casos que impliquen el levantamiento de la reserva tributaria la SUNAT se rige por lo dispuesto en el artículo 85° del Código Tributario y en éstos casos deberán presentarse las solicitudes a través de la mesa de partes adjuntando, la resolución sustentatoria y/o el Acuerdo de la Comisión respectiva.

Dado que el Artículo 85 del Decreto Supremo 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario del Perú, determina la Reserva Tributaria, se transcribe a continuación:

**Artículo 85°.- RESERVA TRIBUTARIA.**- Tendrá carácter de información reservada, y únicamente podrá ser utilizada por la Administración Tributaria, para sus fines propios, la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible o, cualesquiera otros datos relativos a ellos, cuando estén contenidos en las declaraciones e informaciones que obtenga por cualquier medio de los contribuyentes, responsables o terceros.

Los órganos de la Administración Tributaria podrán intercambiar, entre sí, la información reservada que requieran para el cumplimiento de sus fines propios, previa solicitud del jefe del órgano solicitante, y bajo su responsabilidad.

Están exceptuados de la reserva tributaria:

- a) Las exhibiciones de documentos y declaraciones que ordene el Poder Judicial en los procedimientos sobre tributos, alimentos, disolución de la sociedad conyugal o en los procesos penales; el Fiscal de la Nación en los casos de

presunción de delito; y la Comisión de Fiscalización o de las Comisiones Investigadoras del Congreso, con acuerdo de la comisión respectiva, con arreglo a ley y siempre que se refieran al caso investigado.

- b) Los expedientes de procedimientos tributarios respecto de los cuales hubiera recaído resolución que ha quedado consentida, cuando sea autorizado por la Administración Tributaria.
- c) La publicación que realice la Administración Tributaria de los datos estadísticos, siempre que por su carácter global no permita la individualización de declaraciones, informaciones, cuentas o personas.
- d) Las publicaciones sobre Comercio Exterior que efectúe la Superintendencia Nacional de Aduanas (ADUANAS), respecto a la información contenida en las declaraciones referidas a los regímenes y operaciones aduaneras consignadas en los formularios correspondientes aprobados por dicha entidad y en los documentos anexos a tales declaraciones. Por decreto supremo se regulará los alcances de este inciso y se precisará la información susceptible de ser publicada

#### 1.1.4 Registro Único del Contribuyente - RUC

Es un registro computarizado, único y centralizado de los contribuyentes de los tributos que administra la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

El ingreso a este registro permite la identificación tributaria de las personas naturales y jurídicas inscritas mediante la asignación de un número identificador a cada una de ellas.

El número de inscripción en el RUC es de carácter permanente y uso obligatorio en cualquier documento que presenten o actuación que realicen las personas naturales o jurídicas ante la SUNAT.

El Decreto Legislativo 943 del 17 de Diciembre del 2003, en forma explícita señala que las siguientes entidades están obligadas a solicitar el número de RUC:

- a. Los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- b. El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - CONASEV, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP y el Banco de la Nación.
- c. El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía - OSINERG, el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN.
- d. El Banco Central de Reserva del Perú - BCR, la Contraloría General de la República, la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS, el Jurado Nacional de Elecciones, el Tribunal Constitucional del Perú, la Asamblea Nacional de Rectores.
- e. Las Universidades.
- f. El Poder Judicial.
- g. El Ministerio Público.
- h. Las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado.
- i. Las empresas del Sistema Financiero, las empresas del Sistema de Seguros, las empresas de Servicios Complementarios y Conexos, los Fondos de Seguros de Depósitos comprendidos en la el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, aprobada por Ley N° 26702, y normas modificatorias.
- j. Las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- k. La Bolsa de Valores de Lima, la Bolsa de Productos de Lima, las Instituciones de compensación y liquidación de valores, los Agentes de intermediación bursátil, las Administradoras de Patrimonios Fideicometidos, las Sociedades de Propósito Especial, las Sociedades Titularizadoras, las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos de Inversión en Valores o Fondos de Inversión y las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos.

- l. Los Notarios y Fedatarios obligados a proporcionar informaciones relativas a hechos generadoras de obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en el Código Tributario.
- m. Los Colegios Profesionales, clubes, las instituciones sociales, culturales, educativas o de cualquier otra índole.

Por otro lado, todas las Entidades de la Administración Pública y del Sector Privado están obligadas a solicitar el número de RUC en los procedimientos, actos u operaciones que la SUNAT señale. Dicho número deberá ser consignado en los registros o bases de datos de las mencionadas Entidades y sujetos, así como en los documentos que se presenten para iniciar los indicados procedimientos, actos u operaciones.

### **1.1.5 Limitaciones de la información del RUC para fines estadísticos**

La actualización se realiza en función a las necesidades propias de la Administración (interés fiscal), las cuales no necesariamente satisfacen los requerimientos del ente estadístico. Mayormente se realizan actualizaciones en cuanto al estado del contribuyente y condición del domicilio fiscal.

La información del Registro de Contribuyentes es autodeclarada lo cual no garantiza que ella sea ciento por ciento fidedigna.

Los contribuyentes no necesariamente tienen la misma clasificación CIU todos los años, debido a que no actualizan dicha información cuando cambian el giro de su negocio, y en algunos casos modifican su actividad sin cambiar su giro de negocio.

En un análisis realizado por la SUNAT, se encontró un nivel importante de errores en torno a la información de la actividad económica declarada, en especial aquella que proviene de la declaración de los pequeños contribuyentes.

Algunos contribuyentes tienden a registrarse en actividades económicas que gozan de beneficios tributarios. Otros optan por registrarse en actividades económicas muy generales con la intención de evitar la fiscalización sectorial de la SUNAT.

### **1.1.6 Convenio SUNAT - INEI**

En Diciembre del 2001, se suscribió un Convenio Marco entre la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y el Instituto Nacional de Estadística e Informática para los acuerdos de cooperación técnica e intercambio de información, este convenio debe concluir el 2006.

Al amparo del Convenio Marco, se suscribió un convenio específico entre estas dos instituciones para el intercambio de información y apoyo institucional, habiéndose establecido en este que el Instituto Nacional de Estadística e Informática proporcionaría a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria lo siguiente:

- a) El directorio de empresas informantes a la Encuesta Económica Anual.
- b) Capacitación al personal de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria en la determinación y asignación de los códigos de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme Revisión 3 (CIU-3).
- c) Entrega a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria de los Códigos de Ubicación Geográfica
- d) Elaboración de la Clasificación de actividades económicas y productos
- e) Atender con información estadística a SUNAT

Por su lado, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria se comprometió, en este convenio específico a entregarle al Instituto Nacional de Estadística e Informática:

- a) La información del Padrón del Registro Único de Contribuyentes (RUC) así como su actualización periódica, es decir la entrega de las altas y bajas diariamente. La información del Registro Único del Contribuyente es la siguiente:
- Razón Social o Nombre
  - RUC
  - Tipo de empresa
  - CIU rev.3
  - UBIGEO
  - Domicilio fiscal (tipo de vía, nombre de vía, número de puerta, interior, piso, manzana, lote)
  - Condición de domicilio
  - Teléfono, fax
  - Fecha de inicio de actividades
  - Licencia municipal
  - Nombre comercial
  - Registro en Registros Públicos (SUNARP)
  - Marca de actividad de comercio exterior
  - Datos de los representantes legales.
- b) Información mensual agregada a 4 dígitos de la CIU de los valores totales de compras y ventas declaradas, así como de la recaudación al primer año del convenio.
- c) Información de personas naturales y jurídicas que realizan actividad económica, ordenadas por rangos según sus ventas netas anuales declaradas, con periodicidad anual.

### 1.1.7 Situación Actual del RUC

A Julio del 2005, el Registro Único del Contribuyente tenía registrados a 3'136,000 contribuyentes activos, de los cuales 3'119,800 son pequeños y medianos contribuyentes que constituyen el 99.5 por ciento en tanto que los principales son sólo el 0.5 por ciento (16,200 contribuyentes).

## 1.2 Registros Administrativos Sectoriales - Ministerios

En los diferentes sectores de la administración pública, ministerios, existen registros administrativos que pueden ser utilizados para la elaboración y/o actualización del Directorio de Empresas y Establecimientos con fines estadísticos pues la mayoría de éstos cuentan con las variables de identificación y localización así como con algunas variables de caracterización.

En cierta medida los registros administrativos generados en cada uno de los ministerios en función de sus actividades vienen siendo utilizados por las Oficinas Sectoriales de Estadística para generar los directorios que posibiliten el desarrollo de sus investigaciones. Asimismo las Oficinas Sectoriales vienen desarrollando estadísticas en base a los registros administrativos existentes.

## 1.3 Seguridad Social - EsSalud

Para el cumplimiento de sus fines, el sistema de seguridad social desarrolló registros de empresas (empleadores), los mismos que pueden ser utilizados para la elaboración del Directorio de Empresas y Establecimientos, en la actualidad dentro de las entidades que disponen de registros ligados con la seguridad social se encuentran también las Entidades Prestadoras de Salud y Administradoras de Fondos de Pensiones.

La Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, norma vigente a partir del 18 de mayo de 1997, reformó el Seguro Social de Salud contemplado la participación del sector privado en determinadas coberturas del referido seguro.

El Seguro Social de Salud otorga prestaciones de prevención, promoción, recuperación y subsidios para el cuidado de la salud y bienestar social, trabajo y enfermedades profesionales. Se encuentra a cargo de ESSALUD y se complementa con las Entidades Prestadoras de Salud.

El seguro regular otorga cobertura en prestaciones de prevención, promoción, recuperación y subsidios para el cuidado de su salud y bienestar social, trabajo y enfermedades profesionales. En este caso es el empleador quien afilia a sus trabajadores en este sistema. La empresa asume totalmente el pago del 9% por el seguro regular de todos los trabajadores que se encuentran en planilla y hayan optado por este servicio.

La Ley de creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), entre otros, prescribe que el ámbito de aplicación de este organismo público descentralizado comprende:

- a) Los trabajadores que realizan actividades dependientes y sus derechohabientes;
- b) Los trabajadores que realizan actividades independientes y sus derechohabientes;
- c) Los trabajadores del campo y del mar y sus derechohabientes;
- d) Los pensionistas y sus derechohabientes;

En Materia de Pensiones coexisten en el Perú regímenes abiertos y cerrados, así como de administración estatal y de administración privada.

### **Regímenes Abiertos**

Sistema Nacional de Pensiones - Decreto Ley N° 19990

Sistema Privado de Pensiones - Decreto Ley N° 25987

Régimen del Personal Militar y Policial - Decreto Ley N° 19846

### **Regímenes Cerrados**

Régimen a cargo del Estado - Decreto Ley N° 20530

Régimen a cargo del Empleador - Ley N° 10624

Son asegurados del Sistema Nacional de Pensiones:

- a) Obligatorios:
  - Trabajadores que presentan servicios a empleadores particulares bajo el régimen de la actividad privada.
  - Trabajadores al servicio del Estado bajo los regímenes de la Ley N° 11377 y de la actividad privada.
  - Trabajadores de empresas de propiedad social, cooperativas y similares.
  - Trabajadoras al servicio del hogar.
  - Trabajadores artistas.
  - Otros trabajadores que sean comprendidos en el sistema.
- b) Asegurados Facultativos:
  - Aquellas que realicen actividades económicas independientes.
  - Asegurados de continuación facultativa.

A partir del 1 Enero de 1997 las aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones ascienden al 13% de la remuneración asegurable del afiliado, y es de cargo íntegro de este.

Mediante la Ley N° 27334 se encarga a la SUNAT la administración de las aportaciones a ESSALUD y a la ONP., manteniéndose como acreedor tributario de las mismas el Seguro Social de Salud (ESSALUD) y la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

## 2. DIRECTORIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS

### 2.1 Instituto Nacional de Estadística e Informática

El Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI se encuentra en una fase de modernización y ha considerado que uno de los principales factores para el logro de resultados en este proceso es el desarrollo de estadísticas, basadas en registros administrativos confiables.

Desde el 2004 el INEI se encuentra abocado en la construcción de un Sistema de Registro Único de Empresas el cual consiste en un sistema informático que integra la Base de Datos de la fuente de información de empresas, unidades locales y establecimientos, con la Base de Datos del Registro y la Base de Datos de los Códigos y Clasificadores.

Una de las partes del Sistema de Registro Único de Empresas, es el Directorio de Empresas y Establecimientos que incluye un conjunto de variables referidas a la identificación, localización, actividad económica, tamaño y estado.

Se ha previsto, que el Registro Único de Empresas dispondrá de las siguientes variables:

- Identificador de la empresa (RUC)
- Número Aleatorio (Que será asignado)
- Razón social o nombre del propietario
- Nombre comercial
- Variables de localización de la empresa
- Correo electrónico
- Sitio Web de la empresa
- Número de asiento en registros públicos
- Número de folio
- Fecha de emisión de la licencia
- Número de licencia
- Organización jurídica de la empresa
- Actividad económica de la Empresa
- Sector
- Capital social de la empresa
- Estado de la empresa
- Fecha de apertura de la empresa
- Fecha de cierre de la empresa
- Personal ocupado (a través de encuestas)
- Ventas netas (a través de encuestas)
- Rango de Ventas ( a través del Padrón de Contribuyentes de la SUNAT)
- Año del Volumen de Ventas
- Actividad de comercio exterior
- Cantidad de Unidades Locales
- Identificador de Unidad Local (número autogenerado)
- Código de ubicación geográfica de la Unidad Local
- Nombre de la Unidad Local
- Dirección de la Unidad Local
- Estado de la Unidad Local
- Código CIU de la Unidad Local
- Personal Ocupado de la Unidad Local

El principal objetivo del Sistema de Registro Único de Empresas es el poder contar con un marco general de empresas y establecimientos, que permita el desarrollo adecuado de estadísticas y estudios de empresas y establecimientos, así como, la elaboración de muestras para el desarrollo de encuestas.

Otro de los objetivos generales considerados para el Registro Único de Empresas es el de disponer de estadísticas actualizadas de empresas y establecimientos.

Para su construcción se ha tomado como base el Padrón del Registro Único del Contribuyente de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, habiéndose previsto asimismo la utilización de información de los Registros Administrativos de otros Organismos del Estado y de las Encuestas Económica Anual y Trimestral para su actualización.

En la actualidad este Registro de Empresas y Establecimientos cuenta con 2'400,000 registros provenientes del Padrón del RUC y es actualizado diariamente con información que la SUNAT entrega al INE en línea.

La Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos es la encargada dentro del INE de coordinar y gerenciar el Registro Único de Empresas y Establecimientos para lo cual cuenta actualmente con el apoyo y asesoramiento de la Misión Sueca, habiéndose contado también con una Misión Argentina que tuvo a su cargo la transmisión de la experiencia del Instituto Nacional de Estadística y Censos - INDEC, en la gestión y actualización de su Directorio.

## **2.2 Directorios de Empresas y Establecimientos Sectoriales**

En el Sistema Estadístico Nacional del Perú, se estableció que las actividades técnico - normativas debían ser desarrolladas por el Instituto Nacional de Estadística y las actividades operativas a cargo de las Oficinas Sectoriales, esta división de actividades dio como origen que las Oficinas Sectoriales de Estadística desarrollaran Directorios de Empresas y Establecimientos para cumplir con las actividades de su responsabilidad.

En la actualidad, existen directorios en los diferentes sectores, los mismos que se encuentran desactualizados, fundamentalmente por carencia de recursos humanos y financieros que les permita afrontar la gestión y actualización de sus directorios, sin embargo es importante señalar que se hacen esfuerzos para su actualización aunque esto no se llegue a alcanzar.

### **2.2.1 Directorio de Empresas y Establecimientos de Manufactura**

La Oficina General de Tecnología de la Información y Estadística del Ministerio de la Producción dispone de un Directorio que fue elaborado entre Agosto del 2003 y Julio del 2004, este Directorio fue elaborado en base a un Registro de Locales en todas las ciudades del País.

El Directorio de Empresas y Establecimientos de Manufactura cuenta con 66,459 empresas registradas que incluyen a las formales e informales, de éstas 62,048 cuentan con un solo local y 57,138 tienen menos de 5 personas ocupadas, 454 tienen 100 y más personas ocupadas.

Este directorio viene desactualizándose y aunque tiene algunas limitaciones es conveniente aprovecharlo en las investigaciones que viene ejecutando el Ministerio.

Este Directorio dispone de las siguientes variables:

- Variables de Identificación  
RUC

Razón Social o Nombre del Propietario  
Nombre Comercial

- Variables de Localización
  - Ubicación Geográfica
  - Dirección
  - Teléfono
  - Dirección Electrónica
- Variables de Caracterización
  - Actividad Económica
  - Principales Productos
  - Categoría (Único, Principal, Unidad Operativa, Unidad Auxiliar)
  - Número de Trabajadores
  - Valor de Ventas por Rangos

El Ministerio de la Producción viene coordinando con la SUNAT con el propósito de disponer del Padrón del Registro Único de contribuyentes y espera firmar un convenio con esta institución en ese sentido antes de concluir el mes de febrero del 2006.

### 2.2.2 Directorio de Empresas y Establecimientos de Servicios Turísticos

la Oficina General de Informática y Estadística del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, desarrollo conjuntamente con el Ministerio de la Producción el Registro de Locales que se levantó en todas las ciudades del país, en base al cual elaboró su Directorio de Empresas y Establecimientos que prestan servicios turísticos y de entretenimiento.

El Directorio contiene 7,341 registros de locales de hospedaje; 65,891 locales que brindan servicio de comidas y bebidas; 1,179 locales en los que se brindan los servicios de agencia de viajes y guías de turismo; 1,971 locales donde se brindan servicios de transporte; 73 locales donde se brindan servicios de transporte turístico; 12,770 locales donde se brindan servicios de entretenimiento, entre éstos tenemos: discotecas, peñas, salas de baile, pubs, casinos, tragamonedas, pim-balls, play station, cabinas de internet, museos y zoológicos; 1,159 locales dedicados al comercio de artesanía. Este Directorio tiene registrados 90,512 locales.

Las variables que contiene el Directorio de Empresas y Establecimiento de Servicios Turísticos son las siguientes:

- Variables de Identificación
  - RUC
  - Razón Social o Nombre del Propietario
  - Nombre Comercial
- Variables de Localización
  - Ubicación Geográfica
  - Dirección
  - Teléfono
  - Dirección Electrónica

- Variables de Caracterización  
Actividad Económica  
Para el caso de locales de hospedaje se dispone  
Nº de Estrellas  
Nº de cuartos  
Nº de camas.  
Para el caso de locales de Comidas y Bebidas se dispone de:  
Nº de tenedores  
Nº de mesas  
Nº de sillas.
- Para el caso de Agencias de Viaje se dispone de:  
Sistema de reserva que utiliza  
Si esta acreditada o no  
Categoría (Único, Principal, Unidad Operativa, Unidad Auxiliar)  
Número de Trabajadores  
Valor de Ventas por Rangos

### **2.2.3 Directorio de Empresas del Ministerio de Energía y Minas**

El Ministerio de Energía y Minas cuenta con dos Directorios de Empresas:

- a) Directorio de Empresas de Energía (Electricidad e Hidrocarburos), y
- b) Directorio de Empresas Mineras, de acuerdo a la información brindada estos se encuentran actualizados a mayo del 2005.

El Directorio de Empresas de Electricidad e Hidrocarburos tiene 64 empresas registradas y las variables que este contiene son:

- RUC
- Razón Social o Nombre de la Empresa
- Dirección
- Teléfono
- Fax
- Dirección Electrónica
- Actividad Económica
- Año de Inicio
- Nombre del Gerente General

El Directorio de Empresas Mineras contiene 4,615 empresas registradas y en él se dispone de las siguientes variables:

- RUC
- Razón Social o Nombre del Propietario
- Dirección
- Teléfono
- Fax
- Nombre de la persona de contacto
- Cargo de la persona de contacto

Esta información es presentada en la página web del Ministerio

#### 2.2.4 Directorio de Empresas del Ministerio de Trabajo

La Oficina de Estadística del Ministerio de Trabajo para el desarrollo de sus investigaciones: Encuesta de Remuneraciones por Ocupaciones Específicas - EROE, Encuesta Nacional de Sueldos y Salarios - ENSYS, Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo - ENVME, Encuesta Mensual de Empleo en el Sector Construcción - EMESC dispone de un Directorio de Empresas que es actualizado anualmente mediante la Hoja Resumen de Planillas que presentan las empresas en el mes de junio de cada año al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, así como mediante la utilización de Directorios de otros gremios empresariales importantes del cual se toma a todas las empresas con 5 y más trabajadores del régimen laboral de la actividad privada.

El Registro del Ministerio de Trabajo cuenta con aproximadamente 28,000 empresas registradas y de acuerdo a lo indicado por funcionarios del sector la información es de carácter reservado.

El Directorio cuenta con las siguientes variables:

- RUC
- Razón Social o nombre del Propietario
- Nombre Comercial
- Domicilio de la Empresa
- Domicilio Fiscal
- Teléfono
- Fax
- Correo Electrónico
- Fecha de inicio de Actividades
- Calificación de Riesgo
- Actividad Económica
- Número de Trabajadores
- Número de Trabajadores con Negociación Colectiva
- Número de Trabajadores Discapacitados
- Número de Practicantes
- Remuneraciones promedio según categoría

#### 2.2.5 Directorio de Instituciones Educativas

La Oficina de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación cuenta con un Directorio de las Instituciones Educativas existentes en el país, este directorio actualizado al 2005 se encuentra disponible en la página web del Ministerio.

Las variables que contiene el Directorio de Instituciones Educativas, que involucra las instituciones públicas y privadas, son las siguientes:

- Código Modular
- Código Local
- Número de Resolución
- Tipo de Resolución
- Nombre
- Ubicación Geográfica (Departamento, Provincia, Distrito, Centro Poblado)
- Dirección
- Dirección Regional Educativa - DRE
- Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL.

- Número de Teléfono
- Área (Urbana, Rural)
- Nivel / Modalidad
- Característica Educativa (Unidocente, Polidocente completo, Polidocente Multigrado,
- Forma Educativa
- Turno
- Género (Hombres, Mujeres, Mixto)
- Gestión / Dependencia
- Estado
- Número de Alumnos (Total y por sexos)
- Número de Profesores (Total y por sexos)
- Personal Administrativo (Total y por sexos)
- Número de Secciones
- Nombre del Director
- Disponibilidad de Servicios (Electricidad, Agua Potable, Desague)
- Otros Recursos (Biblioteca, Sala de Computo, Sala de Profesores, Cocina, Comedor)
- Condición de Tenencia del Local
- Uso del Local
- Propiedad y Situación del Local

El Directorio cuenta a nivel nacional con 78,436 registros de instituciones educativas

### 3. CONCLUSIONES

- 3.1** Que desde fines del 2000 el INEI ha venido buscando la integración de los Registros Administrativos para la obtención de estadísticas, en función de lo cual elaboró el Plan Estratégico para el Aprovechamiento de los Registros Administrativos y Operativos con fines Estadísticos 2002 - 2006, el cual fue publicado en Septiembre del 2002.
- 3.2** El Plan no fue implementado debido fundamentalmente al cambio que se estableció en las prioridades institucionales, no contando por ello con los recursos necesarios sin embargo se ha iniciado, en forma limitada, la explotación de Registros Administrativos para la obtención de estadísticas.
- 3.3** El INEI, suscribió el 2001 un convenio marco con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, al amparo de éste suscribió un convenio específico para el intercambio de información y en base a ello inició el 2004 la construcción de un Registro Único de Empresas y Establecimientos cuya base es el Registro Único del Contribuyente.
- 3.4** El Registro Único de Empresas y Establecimientos que será una gran base de datos y de la cual una parte es el Directorio de Empresas y Establecimientos, será producto de un sistema al cual se integrará la Base de Datos de la SUNAT, la Base de Datos de Códigos y Clasificación y las Bases de Datos de otras fuentes de información.
- 3.5** El INEI, para el desarrollo del Registro Único de Empresas y Establecimientos se encuentra recibiendo asistencia técnica de la Cooperación Sueca.
- 3.4** Que dentro del Sistema Estadístico Nacional, actualmente existe más de un Directorio de Empresas y Establecimientos como consecuencia de lo establecido en la Ley del Sistema Estadístico Nacional, siendo estos principalmente sectoriales y en algunos casos fragmentados.

- 3.5 Que a pesar de los esfuerzos que se realizan para mantener actualizados los Directorios de Empresas existentes, éstos no logran alcanzar el nivel de actualización por falta de recursos tanto humanos como financieros.
- 3.6 Que se ha constatado la existencia de una limitada coordinación entre el INEI y las Oficinas Sectoriales de Estadística en la construcción del Registro Único de Empresas y Establecimientos.

#### 4. RECOMENDACIONES

- 4.1 Que el INEI como órgano rector del Sistema Estadístico Nacional debe coordinar con las Oficinas Sectoriales de Estadística para evitar la duplicación de esfuerzos y con ello la pérdida de recursos humanos y financieros.
- 4.2 Que el INEI reconsidere sus prioridades y ponga en ejecución el Plan Estratégico para el Aprovechamiento de los Registros Administrativos y Operativos.
- 4.3 Dado que la información del Padrón del Registro Único del Contribuyente es la base del Registro Único de Empresas y Establecimientos que viene elaborando el INEI, es conveniente evaluarlo para determinar su nivel de actualización y con ello la vigencia de las variables que aporta al Registro. Es conveniente recordar que la SUNAT ha señalado algunas limitaciones para el uso de las variables del RUC en las actividades estadísticas.
- 4.4 Que se conforme un área dentro de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos con funciones específicas y dedicación exclusiva para la gestión y actualización permanente del Directorio de Empresas y Establecimientos.
- 4.5 Que el Proyecto ANDESTAD de la Comunidad Andina con su presencia coadyuve a la ejecución y el seguimiento de las recomendaciones anteriores.

## **VI. COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES**

### **1. REGISTROS ADMINISTRATIVOS**

A nivel de la Comunidad Andina de Naciones se aprecia, en relación a la utilización de los Registros Administrativos, que existen dos situaciones perfectamente diferenciadas.

- a) Cuando estos se constituyen en fuente para la obtención de información estadística; y,
- b) Cuando estos son utilizados para la elaboración o actualización de Directorios de Empresas y Establecimientos.

El primer caso lo constituye la utilización de los Registros Administrativos para la obtención de información estadística por compilación de los datos de éste. En la Sub Región se encuentra generalizado el uso de los registros de hechos vitales para disponer de información de nacimientos, defunciones, matrimonios; el uso de los registros de hospitales y centros de salud para la obtención de estadísticas de morbilidad, número de pacientes atendidos, aspectos de migración, comercio exterior, medio ambientales.

En estos casos a nivel de Sub Región, es necesario establecer un inventario de las estadísticas que se recopilan a través de Registros Administrativos así como de los conceptos, definiciones y clasificadores utilizados en cada uno de estos registros.

Uno de las observaciones que se ha podido efectuar es que en todos los países donde se elaboran estadísticas a partir de los registros administrativos, la mayoría de estas se presenta con retraso, es cierto que existen algunas que están actualizadas pero también hay casos en que el atraso de la información excede los tres años.

La explicación a estos atrasos es que generalmente las Oficinas de Estadística no cuentan con los recursos necesarios para la explotación de los registros administrativos de allí que deban efectuarla compartiendo sus actividades habituales con éstas.

En el caso en que el Registro Administrativo es requerido para la elaboración o actualización de un Directorio de Empresas y Establecimientos, en el caso de los registros de la Administración Tributaria en general se ha encontrado la negativa para su cesión, sin embargo a nivel de la Sub Región en algunos países, Perú y Ecuador, han encontrado el punto de equilibrio para que las Administradoras Tributarias lleguen a suscribir convenios a través de los cuales éstas facilitan información de dominio público sin llegar a vulnerar el secreto tributario.

Existen otras fuentes que también pueden ser utilizadas para la elaboración o actualización de los Directorios, sin embargo es conveniente, en todos los casos, hacer la evaluación de éstas para determinar tanto el nivel de actualización que tienen así como las variables que éstas disponen y las coberturas sectoriales.

### **2. DIRECTORIO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS**

A nivel de la Sub Región se observa que de acuerdo a la información recabada Bolivia, Colombia y Perú tienen Directorios de Empresas, en tanto que Ecuador y Venezuela disponen de Directorios de Establecimientos.

En general, se puede señalar que a diciembre del 2005, los Directorios que disponen las Instituciones de Estadística de la Sub Región se encontraban con problemas de actualización y ello debido a que éstas no contaban con los recursos necesarios.

Tres de los cinco países de la Sub Región centralizan los Directorios para el desarrollo de las estadísticas económicas: Bolivia, Colombia y Ecuador, en tanto que en Perú y Venezuela existen Directorios sectoriales que no se encuentran bajo la responsabilidad de gestión del Órgano Nacional de Estadística.

Sólo en tres países de la Sub Región, los Órganos de Estadística tienen áreas con funciones específicas y a dedicación exclusiva para la gestión y mantenimiento de los Directorios, éstos son: Colombia, Venezuela y Bolivia, aunque en todos los casos los recursos de que disponen son limitados, impidiendo ello realizar una labor eficaz.

En los casos de Perú y Ecuador, en los momentos previos a una investigación es asignado personal para atender las necesidades de los Directorios, en estos casos la atención del personal no es a tiempo completo, debiendo atender paralelamente otras tareas.

Cuatro de los cinco países de la Sub Región están basando la actualización de sus Directorios al levantamiento de un Censo Económico, Colombia y Venezuela se encuentran levantando esta investigación, en tanto que Ecuador y Perú están a la espera de lograr el financiamiento que permita la ejecución del Censo.

Dos de los países de la Sub Región, Perú y Bolivia, han iniciado la construcción de sus Directorios de Empresas y Establecimientos a partir de Registros Administrativos, en el caso de Perú lo viene haciendo en base a la información proporcionada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, en base a un convenio interinstitucional suscrito el 2002 y que finaliza el 2006. Bolivia ha iniciado la construcción de un Directorio de Empresas y Establecimientos teniendo como base la información de FUNDEMPRESA, entidad con la que ha suscrito un convenio interinstitucional, en este caso el Servicio de Impuestos Nacionales ha negado proporcionar información de sus registros.

Tanto Perú como Bolivia vienen recibiendo apoyo de Cooperación Sueca en la construcción de sus Directorios.

## **2. CONCLUSIONES**

- 3.1** En los países de la Sub Región existen numerosos registros administrativos en los diferentes sectores de la actividad pública y privada y un número apreciable de estadísticas elaboradas a partir de éstos.
- 3.2** Los registros administrativos a nivel de la Sub Región son utilizados para obtener información estadística y también para la elaboración de Directorios, sin embargo el desarrollo de su explotación en los diferentes países de la Comunidad Andina es dispar.
- 3.3** Algunos países de la Sub Región, Perú y Bolivia, iniciaron acciones con el propósito de organizar y controlar los registros administrativos para obtener información estadística oportuna y confiable, debidamente articulada, pero estas acciones no continuaron por falta de recursos humanos o financieros.
- 3.4** Los registros administrativos existentes dentro de los países de la Sub Región tienen niveles diferentes de actualización.
- 3.5** En los países de la Sub Región, en general las estadísticas elaboradas a partir de registros administrativos se encuentran desfasadas en el tiempo.
- 3.6** En los países de la Sub Región no existe uniformidad en la Unidad Económica de los Directorios, así tenemos que Bolivia, Colombia y Perú tienen Directorios de Empresas, en tanto que Ecuador y Venezuela se disponen de Directorios de Establecimientos.

- 3.7** Los Directorios de los países de la Sub Región en mayor o menor grado se encuentran desactualizados pese al esfuerzo que se realiza por actualizarlos.
- 3.8** No todos los países de la Sub Región han logrado la colaboración de los Organismos de la Administración Tributaria, que generalmente dispone de la mejor cobertura tanto sectorial como de empresas.
- 3.9** Las áreas encargadas de la gestión y mantenimiento de los Directorios no cuentan con recursos suficientes para emprender eficazmente la tarea de actualización de los Directorios.
- 3.10** Cuatro de los cinco de los países de la Sub Región, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela manifestaron su decisión de levantar un Censo Económico como un elemento fundamental en la elaboración o actualización de su Directorio.

#### **4. RECOMENDACIONES**

- 4.1** Propiciar la generación de áreas administrativas dentro de los Organismos Nacionales de Estadística de cada uno de los países de la Sub Región cuyas funciones estén centradas exclusivamente al desarrollo y gestión tanto de Registros Administrativos así como de Directorios Centrales de Empresas y Establecimientos con fines estadísticos.
- 4.2** Apoyar a los Organismos Nacionales de Estadística en la suscripción de convenios de cooperación con los Organismos de la Administración Tributaria así como con los Registros Públicos, Cámaras de Comercio, Instituciones de Registro de Empresas (Confecámaras, Fundempresas, Superintendencia de Compañías), etc.
- 4.3** Apoyar a los Órganos Estadísticos Nacionales en la elaboración de la fundamentación, coordinación y en la formulación de los convenios de cooperación interinstitucionales con los Organismos de la Administración Tributaria en Bolivia, Colombia y Venezuela, países donde se ha avanzado relativamente poco en relación a la obtención de información para la elaboración o actualización de los Directorios Centrales de Empresas y Establecimientos.
- 4.4** Elaborar un plan de trabajo conjunto con los Organismos Nacionales de Estadística para lograr la armonización de los Directorios de Empresas y Establecimientos.
- 4.5** Organizar reuniones con técnicos y especialistas de las áreas responsables de los registros Administrativos y Directorios de Empresas y Establecimientos con el propósito de lograr la armonización de los Directorios de Empresas y Establecimientos, en lo concerniente a los conceptos, definiciones, clasificaciones y unidades estadísticas.
- 4.6** Propiciar la Cooperación Horizontal entre los países de la Sub Región en materia de Registros Administrativos y Directorios de Empresas y Establecimientos.
- 4.7** Determinar los Objetivos y el Programa para la Segunda Reunión de Expertos Gubernamentales en Registros Administrativos, Directorios de Empresas y Marcos Muestrales a llevarse a cabo entre el 26 y el 28 de junio del 2006.
- 4.8** Elaborar un documento con los principales conceptos y definiciones de las variables que en forma mínima debe contener el Directorio Central de Empresas y Establecimientos.
- 4.9** Considerar dentro de los planes de armonización a las Instituciones cuyos Registros Administrativos son potenciales para la obtención de información estadística así como para la elaboración y/o actualización de los Directorios de Empresas y Establecimientos con fines estadísticos.

## VII. PROCESO PARA LA UTILIZACIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN DIRECTORIO DE EMPRESAS

### 1. Inventario de Registros Administrativos

Sector Público

Sector Privado

### 2. Gestión ante las Fuentes

Solicitud en medio Magnético

Verificación del funcionamiento de los medios en que se reciben los archivos

Elaboración de la Ficha Técnica

### 3. Evaluación de los Registros Administrativos

Variables contenidas en el Registro

Conceptos y Definiciones de las variables

Cobertura Sectorial del Registro

Frecuencia de Actualización

Forma de Actualización

Cobertura de la Actualización

Accesibilidad

### 4. Determinación del Registro Administrativo que se utilizará como Base para la construcción del Directorio.

Por su cobertura sectorial

Por su frecuencia de actualización

Por las variables que contiene

Por su accesibilidad

### 5. Determinación de los registros secundarios a utilizar

### 6. Homogenización y Normalización de Archivos

Transformación de los caracteres

Eliminación de caracteres diacríticos

Eliminación de espacios innecesarios en blanco

Eliminación de caracteres especiales (tipo ASCII)

Depuración de la dirección

Codificación.

### 7. Clasificación de Archivos

### 8. Apareamiento del Registro principal con los secundarios

Determinación de la(s) variable(s) para el apareamiento

Elaboración del o los Programa(s) para el apareamiento

Determinación del nivel de prioridades de los registros a utilizarse en el apareamiento.

Ejecución del Apareamiento.

## **9. Formación de la Base de Datos del Directorio**

### **10. Actualización del Directorio formado**

Llamadas Telefónicas - Call Center

Información proveniente de encuestas realizadas por el Órgano Estadístico

Trabajo de campo

Información de Registros Administrativos actualizados

## REGISTROS ADMINISTRATIVOS, DIRECTORIOS DE EMPRESAS Y MARCOS MUESTRALES

### PLAN DE ACCIÓN

#### I. OBJETIVO GENERAL

Armonizar Directorios de Empresas con fines estadísticos dentro de los países de la Comunidad Andina.

#### II. ACTIVIDADES, TAREAS y ACCIONES

1. Desarrollo de la Base Institucional
  - 1.1 Infraestructura
    - 1.1.1 Órgano
    - 1.1.2 Personal
    - 1.1.3 Equipamiento
  - 1.2 Capacitación del Personal
    - 1.2.1 Cursos de Adiestramiento para el personal responsable de la elaboración y mantenimiento de los Directorios.
    - 1.2.2 Desarrollo de Cooperación Horizontal entre los países de la Comunidad Andina.
2. Generación de la Base Estructural para la elaboración y/o actualización de Directorios con fines estadísticos
  - 2.1 Determinación de la Unidades Estadísticas
  - 2.2 Determinación de la Variables que se consignaran en el Directorio
    - 2.2.1 Variables de Identificación
    - 2.2.2 Variables de Localización
    - 2.2.3 Variables de Caracterización
  - 2.3 Determinación del Nivel de Actualización de la Fuente
    - 2.3.1 Clasificación del Registro Administrativo
    - 2.3.2 Gestión ante las Fuentes
    - 2.3.3 Análisis de la Información
  - 2.4 Evaluación de Conceptos y Definiciones utilizados en las fuentes de información
  - 2.5 Evaluación de Clasificadores utilizados en la fuente de información
  - 2.6 Determinación o elaboración de los programas informáticos
3. Desarrollo del Proceso de Armonización
  - 3.1 Elaboración de Normas Comunitarias
    - 3.1.1 Sobre Unidades Estadísticas
    - 3.1.2 Sobre Conceptos y Definiciones
    - 3.1.3 Sobre Clasificadores y Nomenclatores
  - 3.2 Cobertura
  - 3.3 Frecuencia de actualización

#### III. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Para alcanzar el objetivo general planteado, se desarrollaran las siguientes actividades, tareas y acciones:

##### 1. Desarrollo de la Base Institucional (Junio - Diciembre 2007)

Consiste en crear o ampliar la base institucional, dentro del Órgano Nacional de Estadística y a través de la cual se desarrollaran las diversas actividades, tareas y acciones necesarias para disponer de Directorios Centrales de Empresas en cada uno de los países de la Sub Región.

## 1.1 Infraestructura (Junio - Diciembre 2006)

Se refiere al conjunto de elementos o servicios que se consideran necesarios para la creación y funcionamiento de la estructura organizacional.

### 1.1.1 Órgano

Es la dependencia estructural o funcional en la que se concentra responsabilidad de Planear, Coordinar, Dirigir, Evaluar, Supervisar y Controlar las Actividades concernientes al desarrollo y actualización permanente del Directorio Central de Empresas. Al finalizar esta acción cada país debe contar con un órgano dentro de su estructura institucional que este dedicado al mantenimiento y actualización permanente del Directorio Central de Empresas.

### 1.1.2 Personal

Se refiere a la dotación del personal directivo, técnico y auxiliar necesario para el desarrollo de las actividades, tareas y acciones relativas al desarrollo y actualización del Directorio Central de Empresas y que debe ser adscrito a la dependencia encargada de estas funciones. En cada uno de los países de la Sub región el personal estará en función a la magnitud de las actividades a desarrollar.

### 1.1.3 Equipamiento

Se refiere a la dotación del equipo necesario para cumplir con las funciones asignadas al órgano responsable del desarrollo y actualización del Directorio Central de Empresas, entre éstos tenemos los equipos de cómputo, de comunicación y aquellos necesarios para los trabajos de campo.

## 1.2 Capacitación del Personal (Julio 2006 - Diciembre 2008)

Consiste en brindar el adiestramiento al personal que tendrá a su cargo el desarrollo de las diversas funciones a cumplir durante el desarrollo y la actualización del Directorio Central de Empresas, la capacitación puede ser desarrollada de forma directa a través de los cursos de adiestramiento e indirectamente a través de la cooperación horizontal entre los países de la sub región.

### 1.2.1 Cursos de Adiestramiento para el personal responsable de la elaboración y mantenimiento de los Directorios. (Julio 2006 - Diciembre 2007)

Se refiere al dictado de los cursos que serán brindados en el marco del Proyecto ANDESTAD, éstos cursos debidamente planeados serán impartidos en cada uno de los países de la sub región.

Inicialmente se desarrollará un curso para la capacitación de Formadores y posteriormente mediante éstos se desarrollaran cursos en los diversos países de la Sub Región.

En los cursos de capacitación se dará atención preferente al personal que labora en los órganos responsables del Directorio Central de Empresas, así como a los de aquellas oficinas que desarrollen registros administrativos que potencialmente puedan ser utilizados para el desarrollo del Directorio Central.

El desarrollo de éstos será definido por el Grupo de Trabajo 9: Registros Administrativos, Directorios de Empresas y Marcos Muestrales.

### 1.2.2 Desarrollo de Cooperación Horizontal entre los países de la Comunidad Andina. (Enero - Diciembre 2007)

Se refiere al proceso de transferencia de experiencias y conocimientos que se desarrollará entre los países de la Sub Región, habiéndose previsto que como máximo las visitas de cooperación horizontal

tendrán como duración una semana en cada país de la Sub Región, teniendo cada país la posibilidad de recibir este tipo de cooperación en sólo una oportunidad.

La Cooperación Horizontal entre los países de la Sub Región será definida en la ó las próximas reuniones del Grupo de Trabajo 9: Registros Administrativos, Directorios de Empresas y Marcos Muestrales donde se elaborará el plan correspondiente.

## **2. Generación de la Base Estructural para la elaboración y/o actualización de Directorios con fines estadísticos.** (Enero 2007 - Diciembre 2008)

Consiste en crear los fundamentos necesarios que servirán de apoyo para la elaboración y/o actualización de los Directorios Centrales de Empresas.

### 2.1 Determinación de la Unidades Estadísticas

Esta tarea consiste en la determinación de las unidades estadísticas que formarán parte del Directorio Central en cada uno de los países de la Sub Región. Cada país de la Sub Región debe determinar de acuerdo a sus investigaciones económicas y sociales los tipos de unidades estadísticas que serán parte de su Directorio Central.

### 2.2 Determinación de la Variables que se consignaran en el Directorio

Se refiere a la determinación que deben efectuar, en función de sus necesidades, los Órganos Nacionales de Estadística sobre las variables que contendrá el Directorio Central de cada uno de los países de la Sub Región.

#### 2.2.1 Variables de Identificación

Se refiere a la determinación de las variables que permitan identificar de manera inequívoca a la unidad estadística. Cada uno de los Órganos Nacionales de Estadística determinará las variables de identificación de acuerdo a sus necesidades.

#### 2.2.2 Variables de Localización

Se refiere a la determinación de las variables que permitan ubicar a la unidad estadística. Cada uno de los Órganos Nacionales de Estadística determinará las variables que considere necesarias.

#### 2.2.3 Variables de Caracterización

Se refiere a la determinación de las variables que permitan caracterizar a la unidad estadística. Cada uno de los Órganos Nacionales de Estadística determinará las variables que considere necesarias.

### 2.3 Determinación de la Fuentes de Información

Consiste en efectuar un inventario de todas las fuentes existentes sean estas externas o internas que puedan ser utilizadas para la elaboración y/o actualización del Directorio Central.

#### 2.3.1 Clasificación del Registro Administrativo

Las fuentes serán clasificadas de acuerdo a su cobertura como fuentes de carácter multisectorial o sectorial.

#### 2.3.2 Determinación del Nivel de Actualización de la Fuente

Esta acción se efectuará luego del inventario de las diversas fuentes existentes se determinará el nivel y el proceso que se sigue para la actualización de la información del registro administrativo.

### 2.3.3 Gestión ante las Fuentes

Se refiere al proceso a través del cual los Órganos Nacionales de Estadística, se dirigen a las entidades poseedoras de Registros Administrativos que pueden ser utilizados para la elaboración y/o actualización del Directorio Central.

Esta acción se inicia con la determinación del órgano y las personas responsables del manejo de la información del registro administrativo, como parte del proceso para la obtención de la información puede ser necesario constituir comités interinstitucionales que faciliten la celebración de convenios entre las instituciones que permitan el acceso a la información de una manera sostenida en el tiempo.

### 2.3.4 Análisis de la Información

Esta acción se refiere al análisis y evaluación que se realiza de la información obtenida de los Registros Administrativos con el propósito de decidir su inclusión en el Directorio Central.

Como acción previa al análisis se elaborará una ficha técnica sobre la información recibida, obteniéndose a su vez una copia de la información obtenida.

El análisis de la información se realizará registro por registro.

Esta acción será realizada en cada uno de los Órganos Nacionales de Estadística.

### 2.4 Evaluación de Conceptos y Definiciones utilizados en las fuentes de información.

Esta tarea consistirá en analizar comparativamente cada uno de los conceptos y definiciones utilizados en los registros administrativos que serán utilizados para la construcción y/o actualización del Directorio Central con sus correspondientes determinados para el Directorio Central con el propósito de constatar que estos son compatibles

### 2.5 Evaluación de Clasificadores utilizados en la fuente de información

Esta tarea consistirá en efectuar una evaluación de cada uno de los clasificadores utilizados en cada uno de los registros administrativos seleccionados para la construcción y/o actualización del Directorio Central con el propósito de constatar que estos sean los clasificadores previamente determinados para el Directorio Central.

### 2.6 Determinación o elaboración de los programas informáticos

Esta tarea consiste en determinar o elaborar los programas informáticos que permitan efectuar los procesos de análisis de la información contenida en los registros administrativos, el apareamiento de las diversas bases de datos y para la formación del Directorio Central.

## 3. Desarrollo del Proceso de Armonización (Julio 2006 - Junio 2009)

Esta Actividad consiste en desarrollar un conjunto de tareas y acciones que permitan lograr que los Directorios Centrales de Empresas desarrollados por los diferentes países de la Comunidad no discuerden, haciendo con ello posible que concurren al mismo fin, esto es, finalmente contar con estadísticas armonizadas.

Cada uno de los países de la Sub Región, con el propósito de elaborar las estadísticas necesarias que le permitan conocer su evolución económica en el corto plazo como la de carácter estructural han desarrollado Directorios con fines estadísticos, los mismos que varían en cuanto a sus unidades estadísticas, la cobertura en función al tamaño de la unidad estadística, los conceptos y definiciones de las variables que lo constituyen, los clasificadores utilizados, por lo que no podrían compabilizarse estos directorios y ello hace necesario que a nivel de la Sub Región se alcance la cierta normalización de los Directorios.

### 3.1 Conformación del Grupo de Trabajo de Directorios Centrales (Abril - Junio 2006)

La armonización de los Directorios Centrales de Empresas es un proceso largo y paulatino, para que esta sea eficaz, es necesario un proceso de debate y consulta frecuente.

Por lo que es importante contar con un grupo de trabajo constituido por personas relacionadas con la conducción de la elaboración y actualización de los Directorios Centrales en cada uno de los países de la Sub Región que permita una interrelación permanente.

El Proyecto ANDESTAD ha previsto como grupo de trabajo el Grupo 9: Registros Administrativos, Directorios de Empresas y Marcos Muestrales, siendo importante que este se mantenga en el tiempo con el personal involucrado en el desarrollo de los Directorios Centrales.

En el periodo previsto se convocará y ratificará a los miembros de este grupo para la II Reunión de Expertos Gubernamentales en Registros Administrativos, Directorios de Empresas y Marcos Muestrales.

### 3.2 Elaboración de Normas Comunitarias

Esta tarea consiste en la elaboración y aprobación por parte de los países miembros de las normas que deberán seguir los países de la Sub Región en la elaboración y/o actualización de sus Directorios Centrales. Considerando que existe la necesidad de mejorar la comparabilidad entre la estadística de los diferentes países de la Sub Región para responder a las necesidades comunitarias, es necesario adoptar definiciones y descriptores comunes en el ámbito de la empresa y de las demás unidades cuya actividad es objeto de estadísticas.

La normalización para el Directorio Central se debe efectuar a través de una Decisión sobre Directorios de Empresas y los reglamentos que apruebe la Comunidad.

#### 3.2.1 Sobre Unidades Estadísticas

Esta acción consistirá en la elaboración de una propuesta sobre las Unidades Estadísticas a ser consideradas en el Directorio Central de cada uno de los países de la Sub Región, para ello se tendrá en consideración la recomendación de la I Reunión de Expertos Gubernamentales sobre Registros Administrativos, Directorios de Empresas y Marcos Muestrales llevada a cabo en Quito entre el 9 y el 11 de noviembre del 2005 en Quito (Ecuador) que éstos deben ser a nivel de la Empresa. Así mismo en la propuesta se incluirán las unidades estadísticas necesarias para atender las necesidades nacionales y comunitarias, teniendo presente unidades como Establecimiento, Unidad Local, Grupos de Empresas.

La propuesta será sometida a la aprobación de los países de la Sub Región, teniendo presente que únicamente unidades estadísticas comunes perfectamente definidas permitirá suministrar una información estadística integrada.

Una vez aprobada tanto las unidades estadísticas así como sus definiciones deben ser parte de una Decisión Comunitaria, para garantizar con ello su cumplimiento.

#### 3.2.2 Sobre Conceptos y Definiciones

Esta acción consistirá en la elaboración de una propuesta que será sometida a la aprobación de los países de la Sub Región, teniendo en consideración que al igual que las unidades es necesario normalizar las características vinculadas a éstas unidades para poder disponer de una información estadística integrada.

Entre los Conceptos y Definiciones que deben ser normalizados podemos señalar los siguientes:

- a) Micro Empresa;
- b) Pequeña Empresa;
- c) Mediana Empresa;

- d) Gran Empresa;
- e) Actividad Principal;
- f) Actividad Secundaria;
- g) Actividad Auxiliar;
- h) Personal Ocupado;
- i) Estado Actual de la Unidad; etc.

Luego de la aprobación de los Conceptos y Definiciones se debe elaborar una Decisión Comunitaria que garantice su cumplimiento.

### 3.2.3 Sobre Clasificadores y Nomenclatores

Esta acción consistirá en la elaboración de una propuesta que será sometida a la aprobación de los países de la Sub Región, en la elaboración de la propuesta se tendrá en cuenta las necesidades específicas de los países de la Sub Región. En el caso de los clasificadores de la Actividad Económica los países han introducido algunas modificaciones en la CIU rev. 3

Igualmente se revisaran y elaborarán propuestas para la normalización de los Clasificadores sobre productos, sobre las Unidades Territoriales de la Sub Región.

Con la aprobación que se realice sobre Clasificadores se elaborará una Decisión Comunitaria que garantice su cumplimiento.

### 3.3 Cobertura

Esta tarea consistirá en definir y proponer el tamaño mínimo que tendrán las unidades estadísticas que serán incluidas en Directorio Central. Teniendo en consideración que deben registrarse en el Directorio Central todas las empresas que se encuentren activas en la economía, sin embargo también existe un conjunto de consideraciones que limitan ello, entre éstas el aporte a la actividad económica que las unidades más pequeñas pueden efectuar, teniendo en cuenta todas las consideraciones el Grupo de Trabajo decidirá el tamaño mínimo y , así como la cobertura que este tendrá en función a la formalidad de las unidades estadísticas, es decir si sólo se incluirán las entidades formales o si deben ser incluidas las entidades informales.

En el caso que se decida la inclusión de las unidades informales se determinará el procedimiento para su captación y para su actualización en los Directorios, teniendo presente que éstas unidades por lo general tienen una vida corta.

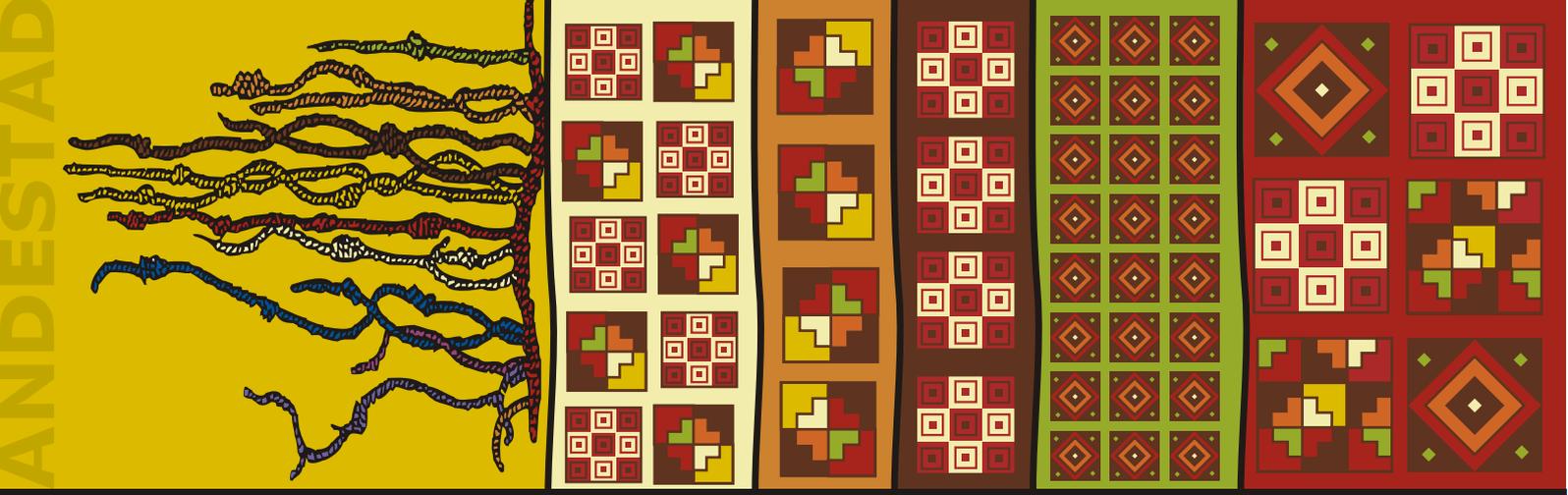
### 3.4 Frecuencia de actualización

La actividad económica así como la vida de las empresas no es estática en el tiempo y varían por diversos motivos, presentándose en muchos casos cambios en la condición jurídica, actividad económica, la ubicación espacial de las unidades, en sus características y siendo una de las funciones principales del Directorio Central proveer el respectivo marco muestral a las investigaciones económicas es importante que este refleje siempre lo que acontece en la realidad.

Esta tarea consistirá en proponer y buscar la aprobación de los países miembros de la Comunidad Andina de disponer de una frecuencia mínima a que se obliguen a realizar el proceso de actualización de sus Directorios Centrales, para ello esta norma debe incluirse en una decisión.

Se estima que la actualización mínima de las altas y bajas y las variables de estratificación en el Directorio deben realizarse por lo menos una vez al año.





<http://secgen.comunidadandina.org/andestad/>



Proyecto de Cooperación  
UE-CAN Estadísticas  
**ANDESTAD**

